



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono 987 225 263.
Fax 987 225 264.
Página web www.dipuleon.es/bop
E-mail boletin@dipuleon.es

Viernes, 19 de octubre de 2007

Núm. 202

Administración.- Excm. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 169.
Depósito legal LE-I-1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)	
	Precio (€)
Anual	130,00
Semestral	70,20
Trimestral	36,70
Ejemplar ejercicio corriente	0,65
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90

ADVERTENCIAS

1º-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2º-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIÓNES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.



Papel reciclado

S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncios 1

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

Ponferrada.....	6
La Bañeza.....	10
Valverde de la Virgen.....	10
Villablino.....	10
Carucedo.....	10
San Andrés del Rabanedo.....	13
Matallana de Torio.....	13
Boñar.....	13
Villadangos del Páramo.....	13
Gradefes.....	14
Cármenes.....	15
La Vecilla.....	15
Gordoncillo.....	15
Murias de Paredes.....	15
Santovenia de la Valdoscina.....	15
Trabadelo.....	16
Valderrey.....	16
Vega de Espinareda.....	16
Villasabariego.....	16
Santa María del Monte de Cea.....	16
Molinaseca.....	17
Corullón.....	17
Astorga.....	18
La Ercina.....	18
La Robla.....	18

Carrocera.....	18
Sabero.....	18

Mancomunidades de Municipios

Comarca de Ponferrada.....	18
----------------------------	----

Juntas Vecinales

Andaraso.....	19
Santa María del Monte del Condado.....	19
San Martín del Camino.....	19
Fresnedo de Valdellorma.....	19
Velilla de la Tercia.....	19

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León	
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.....	20
Servicio Territorial de Fomento.....	21

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Inspección Provincial de Trabajo

Anuncios.....	21
---------------	----

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Número cinco de León.....	23
---------------------------	----

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

Número seis de Ponferrada.....	23
Número uno de Cistierna.....	24

Juzgados de lo Social

Número uno de León.....	24
-------------------------	----

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

La Junta de Gobierno de la Diputación de León, en sesión del día 21 de septiembre de 2007, acordó se efectúe la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a entidades locales y juntas agropecuarias locales para la construcción de estercoleros comunitarios en la provincia de León, año 2007, de acuerdo con las siguientes bases:

"Primera.- Objeto y finalidad.- La aplicación de la normativa legal sectorial (Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, Ley 5/2005, de 24 de mayo, de Establecimiento de un Régimen Excepcional y Transitorio para las Explotaciones Ganaderas de Castilla y León) plantea determinados problemas en la actividad de las explotaciones ganaderas en las cuales la gestión de los residuos generados, sólidos y líquidos, y de los factores negativos más importantes a resolver.



La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas a Ayuntamientos, Juntas Vecinales y Juntas Agropecuarias Locales de la provincia que promuevan y construyan estercoleros comunitarios ubicados en sus respectivos ámbitos territoriales.

Segunda.- Aplicación presupuestaria.- Las subvenciones se concederán con cargo al Programa de Acciones de Desarrollo Rural para el año 2007:

- Partida 301-711.76/789.01, por un importe total de 385.000 €
- Partida 301-711.76/789.01-06, por un importe de 314.879 €

Total 699.879 €

Tercera.- Beneficiarios y sus obligaciones.- Tendrán la condición de beneficiarios los Ayuntamientos, Juntas Vecinales y Juntas Agropecuarias Locales de la Provincia, destinatarios de los fondos públicos, que realicen las actuaciones comprendidas en la base primera, que fundamenten su otorgamiento y se encuentren en la situación que legitime su concesión.

No podrán obtener la condición de beneficiario las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones. Además será necesario estar al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial o entes dependientes de la misma. La acreditación de estos requisitos podrá sustituirse por una declaración responsable del solicitante otorgada ante una autoridad administrativa o notario público.

Los beneficiarios deberán cumplir, junto con las impuestas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las siguientes obligaciones:

a) Realizar en plazo la actividad objeto de la ayuda, así como presentar en plazo la documentación justificativa, en los términos establecidos en estas bases.

b) En toda la publicidad que exista relativa a la construcción objeto de la subvención, deberá constar expresamente la colaboración por parte de la Excm. Diputación Provincial de León. En todo caso, en la obra deberá de instalarse un cartel anunciador de 2 m x 1,5 m de tamaño mínimo en el que deberá figurar la colaboración de la Excm. Diputación Provincial de León.

c) Acompañar, cuando el importe de la ayuda sea igual o superior a 12.000 €, en el plazo de tres meses a contar desde el pago de la subvención, documentos acreditativos del pago o certificación administrativa de que los fondos recibidos han sido aplicados a su finalidad.

d) Comunicar, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, la obtención de otros ingresos y subvenciones.

e) Aplicar a su finalidad los fondos recibidos.

Cuarta.- Cuantía, criterios de otorgamiento, ponderación y compatibilidades de las ayudas.- La ayuda establecida será económica y alcanzará hasta el 70% del Presupuesto de ejecución de la obra, con un máximo de 30.000 €.

Criterios de otorgamiento y ponderación:

1.- N° de explotaciones ganaderas en su ámbito territorial según REGA:

- . Menor o igual a 5 explotaciones: 1 punto.
- . De 6 a 10 explotaciones: 2 puntos.
- . De 11 a 15 explotaciones: 3 puntos.
- . De 16 a 20 explotaciones: 4 puntos.
- . Igual o mayor a 21 explotaciones: 5 puntos.

2.- Carga ganadera en UGM concedida en su ámbito territorial según REGA:

- . Menor o igual a 300 UGM: 1 punto.
- . De 301 a 700 UGM: 2 puntos.
- . De 701 a 1000 UGM: 3 puntos.
- . De 1001 a 1300 UGM: 4 puntos.
- . Igual o mayor a 1301 UGM: 5 puntos.

3.- Solicitantes cuyo ámbito territorial se encuentre en las Comarcas Agrarias de Cabrera, Bierzo, Montaña de Riaño y Montaña de Luna: 2 puntos.

El importe económico de la partida se dividirá entre el número de puntos totales obtenidos, resultando de este modo un importe en €/pto., que se multiplicará por los puntos de cada solicitante obteniendo el importe de la subvención, sin perjuicio de los límites establecidos (hasta el 70% y un máximo de 30.000 €).

En el caso de que exista coincidencia en el ámbito territorial y lo soliciten varias administraciones, tendrá preferencia siempre el Ayuntamiento.

Las ayudas serán compatibles con otras que pudieran obtenerse para el mismo fin, pero en todo caso, la suma de la subvención que esta Corporación pudiera conceder y las otorgadas por otra u otras Administraciones Públicas u Organismo Oficial para el mismo fin, nunca podrá ser superior al 80% del gasto realizado.

Quinta.- Gastos subvencionables.- Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la obra subvencionada y se realicen en el plazo establecido.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Se consideran gastos realizados los facturados, entendiendo por tales los devengados y registrados.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 € en el supuesto de coste por ejecución de obra, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a la contratación de la ejecución de la obra, salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención o que por las especiales características de los gastos subvencionables, no existan en el mercado suficiente número de entidades que ejecuten la obra.

La elección entre las ofertas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Cuando el beneficiario de la subvención sea una Entidad Local se deberá contratar con arreglo a la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

Sexta.- Solicitudes, documentación y plazo.- Las Entidades Locales y Juntas Agropecuarias Locales interesadas en obtener la ayuda económica podrán presentar su solicitud dirigida a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de León, en el Registro General de León o Ponferrada, durante un plazo de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de las presentes bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Deberán acompañar la documentación que se expresa:

- a) Certificado del acuerdo de solicitud de la ayuda económica.
- b) Certificado de existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para los fines que se pretenden o compromiso del Órgano encargado de aprobar o modificar los presupuestos de habilitar la cantidad para tal fin en el caso de que fuera necesario.
- c) Proyecto o Memoria Técnica Valorada de la obra redactada por técnico competente. En este último caso debe recoger puntualmente la definición, realización y valoración económica de la misma con expresión de las unidades de obra precisas y al menos planos de planta y alzados de la construcción.

Tanto si se trata de Proyecto como de Memoria Valorada ha de justificarse la necesidad de su construcción, el número de ganaderos que van a utilizarla así como el grado de cumplimiento de la normativa legal en incidencia sobre el medio natural, con expresión de las medidas correctoras pertinentes si hubiera lugar a ello.

d) Declaración responsable del solicitante de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de bene-

ficiario previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, así como de estar al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial o entes dependientes de la misma, otorgada ante una autoridad administrativa o notario público. A estos efectos se considera autoridad administrativa competente aquélla que tenga atribuida la función de fe pública.

e) Documento que muestre de forma fehaciente la disponibilidad de la finca por parte del Ayuntamiento, Junta Vecinal o Junta Agropecuaria Local, identificando polígono, parcela y superficie del terreno a utilizar.

Si la solicitud no reúne los requisitos señalados se requerirá a la entidad local para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hiciera se tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La solicitud de la subvención por parte del beneficiario llevará implícita la autorización a la Diputación Provincial para recabar los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Séptima.- Procedimiento de concesión, órganos competentes y plazo para la resolución.- Las presentes bases han de ser aprobadas por la Junta de Gobierno de la Corporación.

La propuesta de concesión se formulará a la Junta de Gobierno por un órgano colegiado a través del órgano instructor que será el Jefe de la Oficina encargada de la tramitación del expediente.

El Órgano colegiado estará compuesto por:

- Presidente:

. La de la Corporación o Diputado en quien delegue.

- Vocales:

. El Diputado Delegado del Servicio.

. Un Diputado por cada grupo político constituido en la Corporación.

. El Jefe del Servicio o Responsable del Centro Gestor del Gasto.

- Secretario:

. El Coordinador Administrativo del Servicio.

La relación de los beneficiarios de las ayudas concedidas así como de las solicitudes desestimadas, será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA durante el mes siguiente al trimestre natural en el que se haya adoptado el acuerdo de concesión.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses a partir de la publicación de esta convocatoria. El vencimiento del plazo máximo, sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

El acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno para la resolución de la convocatoria es definitivo y pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que se reciba la notificación. No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Octava.- Plazo de ejecución de la obra.- El plazo para la realización de la obra subvencionada finalizará el 30 de junio de 2008.

Novena.- Justificación de la subvención (documentación a aportar).- Para la justificación de la subvención el beneficiario de la misma deberá presentar:

1.- Certificación final de la obra y factura o facturas justificativas de la misma.

- Las facturas habrán de ser originales o fotocopias compulsadas, en cuyos originales figure la siguiente diligencia que deberá estar transcrita y firmada en el cuerpo del documento: "La presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial de León en un ...%".

- Las facturas habrán de reunir los siguientes requisitos mínimos: Nombre, CIF, fecha, número, sello, operaciones aritméticas correctas, concepto claro, y habrán de estar fechadas en el año, ajustándose a lo previsto en el Real Decreto 1.496/2003.

2.- Certificado de aprobación de las facturas por el órgano competente de la Entidad Local o Junta Agropecuaria Local.

3.- Memoria en la que se describa, pormenorizadamente, la actividad realizada y se justifiquen, detalladamente, los gastos e ingresos ocasionados.

4.- Cuenta de gastos y, en su caso, de ingresos derivados de la actividad realizada y aprobada por el órgano competente.

5.- Declaración jurada del representante legal en la que se ponga de manifiesto que:

- La contabilidad ha sido elaborada conforme a las normas específicas que le resulten de aplicación.

- La cuenta de gastos e ingresos de la actividad objeto de la ayuda, es fiel reflejo de los datos que figuran en la misma.

6.- Declaración jurada o certificación de las ayudas, ingresos o recursos solicitados u obtenidos para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración o Ente Público o privado nacional e internacional, así como el compromiso de comunicar las solicitadas u obtenidas posteriormente.

7.- Acreditación de que se han adoptado las medidas de difusión relativas a la colaboración de esta Diputación Provincial, mediante la presentación de una fotografía del cartel anunciador.

8.- Acreditación de que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social mediante la presentación de certificación administrativa expedida por la Agencia Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social. El plazo de validez será de seis meses a contara desde la fecha de expedición.

9.- Acreditación de que se halla al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación o entes dependientes de la misma.

Décima.- Plazo de justificación.- El plazo para la justificación de las subvenciones finaliza el 30 de septiembre de 2008.

La Diputación podrá conceder, a petición de los interesados, una ampliación del plazo de justificación siempre que dicha ampliación no exceda de la mitad del mismo y no se perjudiquen derechos de terceros. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.

De conformidad con lo señalado por el artículo 49 de la Ley 30/1992, tanto la petición de los interesados como el acuerdo sobre la ampliación deberá producirse antes del vencimiento del plazo. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido.

Transcurrido el plazo de justificación:

- Si la justificación presentada en plazo contiene defectos subsanables, se le otorgará un plazo de diez días para su corrección.

- Dicho plazo se elevará a quince días si el beneficiario no ha cumplido la obligación de dar publicidad de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 878/2006, de 21 de julio.

- Si no se ha presentado la justificación, se le requerirá al beneficiario para que la presente en el plazo improrrogable de quince días. En dicho requerimiento se deberá cumplir el trámite exigido en el artículo 31.3 del Reglamento de la Ley de Subvenciones, respecto al cumplimiento de la obligación de dar publicidad a la subvención.

Undécima.- Incumplimientos.- El incumplimiento por el beneficiario de las condiciones establecidas en las presentes bases dará lugar a la pérdida del derecho a la subvención.

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003.

La pérdida del derecho al cobro parcialmente se producirá en los siguientes casos:

- La presentación de la documentación justificativa fuera del plazo establecido dará lugar a una reducción de la subvención en un 20%.

- La acreditación de la obligación de dar publicidad a la subvención fuera del plazo exigido, dará lugar a una reducción de la subvención en un 10%.

La pérdida del derecho al cobro total de la subvención se producirá por:

- La falta de presentación de la documentación justificativa de la subvención.

- La presentación de la documentación justificativa fuera del plazo establecido en el requerimiento.

El incumplimiento de la obligación de justificar la aplicación de los fondos recibidos a que se refiere la base tercera apartado c) dará lugar:

- Al reintegro parcial del 20% de la subvención concedida si la justificación se produce fuera del plazo establecido de tres meses.

- Al reintegro de las cantidades recibidas y a la exigencia del interés de demora correspondiente desde el pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde el reintegro, considerándose infracción grave de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 c) de la Ley General de Subvenciones, si no se justifica en el plazo adicional de diez días naturales, a contar desde la notificación del requerimiento.

Duodécima.- Reintegro.- El reintegro de las subvenciones se regirá por lo dispuesto en el título II de la Ley General de Subvenciones.

Decimotercera.- Régimen de infracciones y sanciones.- El régimen de infracciones y sanciones será el establecido en el título IV de la Ley General de Subvenciones siendo competente para su imposición la Presidenta de la Corporación.

Cláusula Adicional.- Las presentes Bases se regularán, en todo caso, por lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de León, en su redacción dada por acuerdo plenario de 29 de noviembre de 2006, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 11/2007, de 16 de enero, por las Bases de Ejecución del Presupuesto Provincial para el año 2007, así como por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio."

ANEXO I

Don/doña, con DNI número, actuando en nombre y representación de, con NIF/CIF número y domicilio en

Declara

Que la persona/entidad a la que represento no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y que asimismo se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial de León y entes dependientes de la misma.

En, a de de 2007.

Fdo.:

Ante mí, don/doña como comparece don/doña y suscribe la presente declaración.

En, a de de 2007.

Fdo.:

León, a 28 de septiembre de 2007.-La Presidenta, Isabel Carrasco Lorenzo. 10172

* * *

La Junta de Gobierno de la Diputación de León, en sesión del día 21 de septiembre de 2007, acordó se efectúe la Convocatoria para la distribución de árboles y plantas ornamentales del vivero provincial, campaña 2007/2008 en régimen de concurrencia competitiva a los Ayuntamientos y entidades locales menores de la provincia de menos de 5.000 habitantes, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.- Finalidad y objetivo.- Las presentes bases tienen como finalidad el ajardinamiento de espacios públicos así como la creación y mejora de zonas verdes de titularidad municipal, o de la entidad local menor que estén enclavadas dentro del casco urbano de la localidad. No es objeto de esta convocatoria la repoblación y/o reforestación de fincas rústicas y/o montes comunales, cualquiera que sea el régimen de pertenencia ó explotación del citado bien.

Segunda.- Tipo de ayuda.- Árboles y plantas ornamentales del Vivero Provincial adecuadas a la zona, conforme a la relación de especies que en la base octava se detalla.

Tercera.- Beneficiarios.- Entidades locales (Ayuntamientos y Juntas Vecinales menores de 5.000 habitantes).

Los beneficiarios deberán cumplir, junto con las impuestas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, las siguientes obligaciones:

- Aplicar el material recibido a su finalidad.

- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento o Junta Vecinal de la aportación realizada por la Diputación Provincial de León.

- Certificar en el plazo de tres meses contados a partir de la recepción de las plantas, que se han recibido las mismas y que han sido destinadas a su finalidad.

Cuarta.- Documentación y requisitos exigidos.- Para poder optar a la concesión de los árboles y plantas ornamentales, las entidades locales deberán remitir, solicitud dirigida a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación, acompañada de los siguientes documentos:

- Instancia dirigida a la Ilma. Sra. Presidenta en modelo oficial facilitado por el Servicio de Desarrollo Rural de la Diputación Provincial.

- Plano a escala, croquis con medidas o fotografías del lugar de plantación.

- Plano de emplazamiento.

- Declaración de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la declaración de beneficiario previstas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y de que, asimismo, se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial de León y entes dependientes de la misma, otorgada ante una autoridad administrativa o notario público. A estos efectos se considera autoridad administrativa competente aquella que tenga atribuida la función de fe pública.

Quinta.- Plazo y lugar de presentación de instancias.- El plazo para la presentación de instancias será de quince días a partir del siguiente a la publicación de estas bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. La solicitud se presentará en el Registro de la Diputación Provincial de León o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sexta.- incompatibilidad.- En el caso de Ayuntamientos que cuenten en su localidad con Junta Vecinal y hayan solicitado la ayuda las dos entidades, solamente se le concederá a una de ellas, teniendo preferencia aquella que haya pedido especies, de las cuales exista suficiente superávit.

Séptima.- Procedimiento de concesión y órganos competentes.- Las presentes bases han de ser aprobadas por la Junta de Gobierno de la Corporación.

La propuesta de concesión se formulará a la Junta de Gobierno por un Órgano colegiado a través del órgano instructor que será el jefe de la Dependencia, encargada de la tramitación del procedimiento.

El Órgano colegiado estará compuesto por:

- Presidente:

. La de la Corporación o Diputado en quien delegue.

- Vocales:

. El Diputado Delegado del Servicio.

. Un Diputado por cada grupo político constituido en la Corporación.

. El jefe del Servicio o Responsable del Centro Gestor del gasto.

- Secretario:

. El Coordinador Administrativo del Servicio.

La relación de los beneficiarios de las ayudas concedidas así como de la de las solicitudes desestimadas será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA durante el mes siguiente al trimestre natural en el que se haya adoptado el acuerdo de concesión.

En caso de concesión de la ayuda, la Diputación se reserva el derecho de conceder toda o parte de ella, siempre siguiendo los criterios básicos de igualdad, racionalidad y reparto equitativo justo, en función de las disponibilidades existentes en el vivero.

Por los Técnicos de la Sección de Agricultura se podrán hacer visitas de reconocimiento e inspección al lugar de la plantación, al objeto de realizar un seguimiento del material vegetal entregado.

Octava.- *Relación de especies.-*

Árboles

Especies	Unidades	Nombre común	Características
Acer Negundo	270	Arce Negundo	Raíz Desnuda 2º Año > 2 Mt
Acer Pseudoplatanus	123	Falso Plátano	Raíz Desnuda 2º Año > 3 Mt
Acer Platanoides	120	Aciron	Raíz Desnuda 2º Año > 2.50
Acer Sacharinun	270	Arce Plateado	Raíz Desnuda 2º Año > 2.5 Mt
Aesculus Hipocastanun	180	Castaña Indias	Raíz Desnuda 3º Año > 2 Mt
Betula Péndula	62	Abedul Alba Verruco	Raíz Desnuda 2º Año > 2.50
Cercis Siliquastron	66	Árbol del Amor	Raíz Desnuda 2º Año > 2 Mt
Fraxinus Excelsior	275	Fresno Común	Raíz Desnuda 2º Año > 2 Mt
Catalpa Bignonioides	220	Catalpa	Raíz Desnuda 2º Año > 3 M
Morus Alba L	260	Morera	Raíz Desnuda 2º Año > 3 Mt
Tilia Platiphylos	120	Tilo	Raíz Desnuda 3º Año > 2.5 Mt
Albizia Julibrissin	150	Acacia Constantinop.	Raíz Desnuda 2º Año > 2 Mt

Plantas para cerramiento y/o borduras

Especies	Unidades	Nombre común	Características
Thuja Occid. «Golden Globe»	45	Thuja Occidental	Maceta.- 30-50 cm
Thuja Orientalis	500	Thuja Oriental	Maceta.- 80-90 cm
Laurocerasus Rotundifolia	30	Laurel Cerezo	Seto, Maceta Rejilla 60-80 cm

Otros árboles y plantas

Especies	Unidades	Nombre común	Características
Cedros Deodara	98	Cedro del Himalaya	Maceta Rejilla 70-90 cm.
Juniperus Comunis	100	Junipero	Maceta Rejilla 70-90 cm.
Arbutus Unedo	70	Madroño	Maceta Rejilla 70-90 cm.
Pseudosuga Douglassii	80	Abeto Douglass	Maceta Rejilla 70-90 cm.
Ilex Aquifolium	250	Acebo Común	Maceta Rejilla 60-80 cm.

Novena.- *Justificación.-* En el plazo de tres meses contados a partir de la recepción de las plantas, la entidad local beneficiaria deberá de presentar:

- Certificación acreditativa de que se ha dado cuenta de la aportación de la Diputación al Pleno del Ayuntamiento o a la Junta Vecinal.

- Certificación acreditativa de que las plantas se han recibido y han sido aplicadas a su finalidad.

Décima.- *Incumplimientos.-* En cuanto al incumplimiento del deber de justificación se estará a lo dispuesto en el artículo 3.3 del Reglamento de la Ley de Subvenciones que se refiere a las ayudas en especie.

Undécima.- *Régimen jurídico.-* La presente Convocatoria se regulará, en todo caso, por lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de León, en su redacción dada por acuerdo plenario de 29 de noviembre de 2006, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 11/2007, de 16 de enero, así como por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio."

ANEXO I

MODELO DE PETICIÓN

Entidad Local (Ayto. o J.V): dirección: CP: teléfono: don, en calidad de Alcalde/Presidente de, provincia de León.

Expone:

Que según acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de León en su sesión del día de de 2007 y publicado en BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número de fecha de de 2007, por el que se regula la convocatoria del plan para la distribución de árboles y plantas ornamentales del vivero provincial tendentes al ajardinamiento de espacios públicos y a la creación y mejora de zonas verdes en terrenos de titularidad municipal, este/a (Ayuntamiento / Junta Vecinal) tiene previsto/a la construcción y/o mejora de las siguientes zonas:

.....

.....

Solicita

Le sea concedida la planta que a continuación se relaciona:

Número	Especies
1. Acer Negundo	Raíz Desnuda 2º Año. > 2 Mt
2. Acer Pseudoplatanus	Raíz Desnuda 2º Año. > 3 Mt
3. Acer Platanoides	Raíz Desnuda 2º Año. > 2.50
4. Acer Sacharinun	Raíz Desnuda 2º Año > 2.5 Mt
5. Aesculus Hipocastanun	Raíz Desnuda 3º Año > 2 Mt
6. Betula Péndula	Raíz Desnuda 2º Año. > 2.50
7. Cercis Siliquastron	Raíz Desnuda 2º Año > 2 Mt
8. Fraxinus Excelsior	Raíz Desnuda 2º Año. > 2.Mt
9. Catalpa Bignonioides	Raíz Desnuda 2º Año. > 3 M
10. Morus Alba L	Raíz Desnuda 2º Año. > 3 Mt
11. Tilia Platiphylos	Raíz Desnuda 3º Año > 2.5 Mt
12. Albizia Julibrissin	Raíz Desnuda 2º Año. > 2.Mt
13. Thuja Occid. «Golden Globe»	Maceta.- 30-50 cm
14. Thuja Orientalis	Maceta. 80 - 90 cm
15. Laurocerasus Rotundifolia	Seto, Maceta Rejilla 60- 80 cm,
16. Cedros Deodara	Maceta Rejilla 70-90 cm
17. Juniperus Comunis	Maceta Rejilla 70-90 cm
18. Arbutus Unedo	Maceta Rejilla 70-90 cm
19. Pseudosuga Douglassii	Maceta Rejilla 70-90 cm
20. Ilex Aquifolium	Maceta Rejilla 60-80 cm

Se acompaña la siguiente documentación, según bases:

- Plano a escala, croquis con medidas o fotografías del lugar de plantación y Plano de emplazamiento.

En, a de de 2006.—El Alcalde/Presidente,"

ANEXO II

Don/doña, con DNI número, actuando en nombre y representación de, con NIF/CIF número y domicilio en

Declara

Que la persona/entidad a la que represento no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y que asimismo se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial de León y entes dependientes de la misma.

En, a de de 2007.

Fdo.:

Ante mí, don/doña como comparece don/doña y suscribe la presente declaración.

En, a de de 2007.

Fdo.:

León, a 28 de septiembre de 2007.—La Presidenta, Isabel Carrasco Lorenzo. 10173

La Excm. Diputación Provincial de León anuncia subasta, procedimiento abierto para la contratación de las obras de "Renovación de la carpintería exterior en el edificio de N. S. Sagrado Corazón"

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de León

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio

c) Número de expediente: 206/07

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Obras de renovación de la carpintería exterior en el edificio de N. S. Sagrado Corazón

b) Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Subasta

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: Ciento noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve euros con noventa y cinco céntimos (199.999,95 euros), IVA incluido.

5. Garantías:

Provisional: 4.000 euros.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Excm. Diputación Provincial de León

Servicio de Contratación y Patrimonio

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2

c) Localidad y código postal: León 24071

d) Teléfono: (987) 292 151/292 152/292 285

e) Telefax: (987) 232 756

f) Página Web: [www.dipuleon.es/ciudadanos/contratación y patrimonio](http://www.dipuleon.es/ciudadanos/contratacion-y-patrimonio).

g) En caso de existir proyecto técnico se podrá solicitar en Gráficas Celarayn SL, Ordoño II, nº 31, 24001 León (Teléfono: 987 251 024)

h) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del vigésimo sexto día natural a contar desde el siguiente a la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

c) Lugar de presentación:

Excm. Diputación Provincial de León

-Servicio de Contratación y Patrimonio-

C/ Ruiz de Salazar, 2

León 24071

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Excm. Diputación Provincial de León

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2

c) Localidad: León

d) Fecha: El martes de la segunda semana siguiente a la fecha del vencimiento del plazo de presentación de ofertas, si éste fuera festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

e) Hora: 12.00 h.

10. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

León, 4 de octubre de 2007.-La Presidenta, Isabel Carrasco Lorenzo.

10466

57,60 euros

* * *

La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el 7 de septiembre de 2007, acordó modificar la Base Decimosexta de las reguladoras de la Convocatoria de Ayudas para la mejora del Camino de Santiago, año 2005, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución de las obras objeto de dicha subvención hasta el 31 de octubre próximo, significando a las entidades beneficiarias que deberán solicitar en el plazo de un mes a contar desde la finalización del anteriormente establecido (31 de octubre) el abono de la misma, acompañándose la documentación exigida en las bases.

León, 21 de septiembre de 2007.-La Presidenta, Isabel Carrasco Lorenzo. 9995

Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

Resolución del Ayuntamiento de Ponferrada, referente a la convocatoria para la provisión en propiedad de 6 plazas de Sargentos del Servicio de Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Ponferrada, correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el año 2007, mediante concurso oposición y promoción interna.

Por resolución de 2 de octubre de 2007, se aprobaron las bases que se hacen públicas y que regirán la provisión, mediante concurso oposición y promoción interna; con sujeción a las siguientes:

BASES QUE HAN DE REGIR EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE SEIS PLAZAS DE SARGENTOS, DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN Y PROMOCIÓN INTERNA, INCLUIDAS EN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA PARA EL EJERCICIO 2007

BASES GENÉRICAS. - PROMOCIÓN INTERNA.-

Primero.- Número y características de las plazas convocadas.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de seis plazas de Sargentos del Servicio de Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Ponferrada, vacantes en la plantilla de personal funcionario, reservadas para la promoción interna de los funcionarios de esta Corporación, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Ponferrada del año 2007, mediante Concurso - Oposición, y que se figura en los anexos de estas bases generales. Estas plazas pertenecen a la Escala de Administración Especial; Subescala, Servicios Especiales; Clase, Extinción de Incendios, denominación Sargentos, del grupo "C" de clasificación, según el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Reforma de la Función Pública, están dotadas de los haberes correspondientes al grupo que se indica, nivel de complemento de destino 22 y complemento específico del puesto de trabajo.

Segunda.- Condiciones o requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.- Se especifican para cada plaza, en las bases específicas.

Tercera.- Presentación de solicitudes.-

3.1.- Forma.- Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde y deberán formularse en el modelo oficial que a tal efecto se facilitará en el Registro General del Ayuntamiento, haciéndose constar por el aspirante que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, de las específicas, de la convocatoria. A la solicitud se acompañará:

A) Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen (9,35 €).

B) Los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen.

C) Título exigido en la convocatoria o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

Dicha documentación se acompañará en original o copia compulsada.

3.2.- Lugar y plazo de presentación.-

Dichas solicitudes se presentarán en el Registro General de la Corporación, y dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

También podrán presentarse las solicitudes en la forma que se determina en el artº 38.4) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3.- Derechos de examen.- Se fija la cantidad de 9,35 euros, que se ingresarán en la Tesorería de la Corporación, dentro del plazo de presentación de solicitudes. Dicho importe podrá ser hecho efectivo, personándose el propio aspirante en la Tesorería de la Corporación, o bien mediante giro postal o telegráfico dirigido a la misma, con indicación de las pruebas selectivas a que se refiere. Esta cantidad, solamente será devuelta en el caso de no ser admitido a las pruebas por falta de los requisitos para tomar parte en la convocatoria. Por aplicación de lo dispuesto en la Ley 55/ 99, de 29 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, artículo 14, estarán exentas de pago de la tasa las personas que acrediten discapacidad igual o superior al 33%.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.-

4.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde en el plazo máximo de un mes aprobará mediante Decreto, la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión. Asimismo, se concederá un plazo de diez días hábiles, para subsanación de los errores, en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

4.2.- En dicha resolución se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, la composición nominal del Tribunal Calificador y el orden actuación de los aspirantes de lo cual se dará publicidad en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Quinta.- Tribunal Calificador.-

5.1.- Composición.- La composición del Tribunal Calificador que juzgará las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria, estará integrada de la siguiente forma:

Presidente: - Un funcionario Municipal

Vocales: - Un representante de la Junta de Castilla y León.

- El Jefe de Servicios de Extinción de Incendios.

- Un funcionario municipal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

5.2.- Designación de los suplentes y asesores especialistas.- Podrán designarse suplentes en sustitución de los titulares que integran el referido Tribunal. Asimismo, el Presidente de la Corporación podrá designar si lo estima oportuno o conveniente un Asesor Especialista para todas o alguna de las pruebas.

5.3.- Publicación de la composición del Tribunal.- La composición nominal del Tribunal Calificador que juzgue las pruebas selectivas será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, simultáneamente con el anuncio en que se haga pública la lista de admitidos y excluidos.

5.4.- Abstención y recusación.- Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia, cuando concurran en ellas alguna de las causas previstas en el artº 28 de la Ley 30/92 o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la respectiva Subescala en los cinco años anteriores a esta Convocatoria. Asimismo, los aspirantes, podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran en ellas alguna de estas circunstancias en los términos previstos en el artº 29 de la misma Ley 30/92.

5.5.- Forma de constitución y facultades del Tribunal.-

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad de los integrantes ya sean titulares o suplentes siendo siempre necesaria la concurrencia del Presidente y el Secretario y estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el desarrollo de la convocatoria, y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la misma, en todo lo no previsto en estas bases.

Las decisiones de adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en todo caso el empate del que actúe como Presidente, pudiendo sus miembros emitir votos reservados.

Sexta.- Calificación de los ejercicios.-

6.1.- Todos los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y obligatorio para los aspirantes, y serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5, salvo aquellos, en que la bases específicas, determine su calificación mediante apto o no apto.

6.2.- Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal Calificador, y dividiendo el total obtenido entre el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

No obstante y para evitar grandes diferencias de puntuación entre los diversos miembros del Tribunal, se establece un índice corrector de la puntuación, para aquellos ejercicios que consistan en desarrollar un cuestionario de preguntas cortas, uno o varios temas, orales o escritos y desarrollo por escrito de supuestos prácticos, de tal forma que las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal no podrá arrojar una diferencia superior a 3 puntos, debiéndose proceder a una nueva votación si así se produjese. Si nuevamente volviera a aparecer esa diferencia, no serán computables la más alta y la más baja, computándose exclusivamente las otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal.

6.3.- Las calificaciones de cada ejercicio serán hechas públicas en el mismo día en que se otorguen y expuestas en el tablón de anuncios de edictos de la Corporación y en los lugares donde se realicen las pruebas.

6.4.- El orden de calificación definitiva de la fase de oposición estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Séptima.- Calificación total y definitiva de los aspirantes.-

7.1.- La calificación total y definitiva de los aspirantes vendrá dada por la puntuación resultante de sumar a la puntuación total alcanzada en el conjunto de los ejercicios de la fase de oposición, los puntos obtenidos por valoración de méritos a la fase de Concurso.

7.2.- En caso de empate entre 2 o más aspirantes el Tribunal podrá llevar a efecto uno o más pruebas complementarias sobre los ejercicios que componen la fase de oposición.

Octava.- Programa que ha de regir la convocatoria.-

El programa sobre el que versarán los ejercicios de la fase de oposición es el que figura en las bases específicas de esta convocatoria, que se publicará íntegramente en el *Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León* y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Novena.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.-

9.1.- Comienzo.- Los ejercicios se celebrarán una vez transcurridos al menos 2 meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio extractado de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

9.2.- Publicación de la fecha, hora y lugar de celebración.- La fecha, lugar y hora de celebración de las pruebas será hecha pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al mismo tiempo en que se publique la lista de admitidos y excluidos.

9.3.- Llamamiento de los aspirantes.- Los aspirantes serán convocados para realizar los ejercicios en llamamiento único, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificado y apreciados libremente por el Tribunal.

9.4.- Orden de actuación de los aspirantes.- El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no se realicen conjuntamente se iniciarán por orden alfabético de todos los aspirantes.

9.5.- Publicación de las calificaciones y anuncio sobre celebración de los sucesivos ejercicios.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicas por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con una antelación de, al menos 24 horas con las calificaciones obtenidas por los aspirantes, que hubieran superado el ejercicio anterior. Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Décima.- Relación de aprobados.-

Finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal, publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éste el número de plazas convocadas y elevará dicha relación el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, a efectos de su nombramiento a favor de aquellos que hubieran obtenido la mayor puntuación total. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Undécima.- Presentación de documentos.-

11.1.- Los aspirantes propuestos, presentarán en la Sección de Personal del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde la publicación de la relación a que se refiere la base anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, no aportados con la solicitud, y en concreto, certificado de la Secretaría General, acreditativa de la condición de funcionario de la Subescala de Servicios Especiales.

11.2.- Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase su documentación no podrá ser nombrado y se anularán todas sus actuaciones, sin perjuicio de las exigencias de responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia presentada solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien o quienes les sigan en el orden de puntuación, siempre que hayan superado las pruebas exigidas.

Duodécima.- Toma de posesión.-

12.1.- Una vez aprobada la propuesta de nombramiento, el interesado deberá tomar posesión de su cargo, en el plazo de 30 días hábiles, contados desde el siguiente al que sea notificado el nombramiento.

12.2.- Si no tomase posesión dentro del plazo señalado o de la prórroga concedida en su caso, quedará en la situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del subsiguiente nombramiento conferido.

Decimotercera.- Impugnación de la convocatoria.-

13.1.- La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éste y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en las formas establecidas en la legislación vigente en materia de Procedimiento Administrativo Común.

13.2.- El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases de la convocatoria que tiene consideración de Ley Reguladora de la misma.

Decimocuarta.- Legislación supletoria.-

Esta convocatoria se regirá, en lo no previsto en estas bases, para lo dispuesto en:

* Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

* Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

* Reglamento de Funcionarios de Administración Local en lo que no se oponga o contradiga a aquella.

* Real Decreto 896/91, de 7 de junio.

* Ley 30/84, de 2 de agosto, reformada por la Ley 23/88, de 28 de julio, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

* Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios.

* Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en un plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la notificación del mismo, o potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la notificación de la misma (artículo 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común).

La no resolución y notificación en el plazo de un mes, abrirá el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Ponferrada, 2 de octubre de 2007.-El Alcalde, Carlos López Riesco.

* * *

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE SEIS PLAZAS DE SARGENTOS DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN Y PROMOCIÓN INTERNA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA.

Primera.- Procedimiento de selección:

Mediante concurso oposición y promoción interna.

Segunda.- Normas de las plazas:

- Número de plazas: 6

- Características: Encuadrada en la Escala de Administración Especial; Subescala, Servicios Especiales; clase, Servicio de Extinción de Incendios, dotadas económicamente con las retribuciones básicas asignadas al grupo C, y las retribuciones complementarias acordadas por la Corporación Municipal.

- Requisitos que han de cumplir los aspirantes para participar en la presente convocatoria:

1.- Ser funcionario del Ayuntamiento de Ponferrada perteneciente a la Escala de Administración Especial; Subescala, Servicios Especiales; Clase, Servicios de Extinción de Incendios, categoría Cabo del Servicio de Extinción de Incendios, incluidos en el grupo D, según clasificación del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2.- Tener una antigüedad, de al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a la que pertenezca.

3.- Poseer la titulación requerida para el acceso al grupo C: Bachiller Superior. Formación Profesional de 2º grado o equivalente. Dicha titulación puede sustituirse mediante acreditación de una antigüedad de 10 años en un Cuerpo o Escala del Grupo D, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación.

La promoción se regirá por lo establecido en el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de promoción de puestos de trabajo y formación profesional.

Tercera.- Fases de selección:

A) Fase de Concurso: Será previa a la realización de la fase de oposición y se regirá por lo dispuesto en las bases generales, y en especial por las siguientes normas:

- Consistirá en la valoración de los méritos de los aspirantes que efectúe el Tribunal sobre lo alegado y acreditado por los mismos en el momento de presentación de las instancias para tomar parte en este proceso selectivo, no teniéndose en cuenta los méritos que se aleguen posteriormente.

- Esta fase no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá aplicarse para superar las pruebas de la fase de oposición.

Valoración de los méritos:

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se valorarán los méritos de los aspirantes, según el baremo que consta en este apartado, limitándose a aquellos que se acrediten mediante los sistemas que se especifican a continuación, debiendo presentar los aspirantes documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas.

El Tribunal procederá a la calificación y publicación de los méritos de la fase del concurso, con anterioridad a la realización del primer ejercicio de la oposición:

Baremo de méritos:

1.- Cursos de formación y perfeccionamiento.- La realización de cursos de formación y perfeccionamiento destinados al personal funcionario, se valorarán hasta un máximo de 2 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

1.- Cursos en que se haya obtenido certificado de aprovechamiento o evaluación positiva, relacionados con el Servicio de Extinción de Incendios:

- Cursos de menos de 30 horas lectivas: 0,10 puntos

- Cursos entre 30 y 50 horas lectivas: 0,25 puntos

- Más de 50 horas lectivas: 0,5 puntos por curso.

2.- Antigüedad:

Se valorará hasta un máximo de 2 puntos, según la siguiente escala:

* Por cada mes de servicio en el grupo D, con la categoría de Bombero o Bombero Conductor: 0,01 puntos.

* Por cada mes de servicio en el grupo E, con la categoría de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios: 0,02 puntos.

3.- Titulación:

Las titulaciones académicas se puntuarán de acuerdo con la siguiente escala:

- Licenciado: 1,50 puntos.

- Diplomado: 1,00 puntos.

Se valorará la titulación más alta acreditada y sólo una de ellas. No se valorarán las titulaciones inferiores ni las equivalentes a la exigida para acceder a las plazas que se convocan.

Los méritos, requisitos y datos imprescindibles para su valoración alegados por los aspirantes deberán acreditarse mediante certificado expedido por la Administración. Las certificaciones se expresarán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

B) Fase de la oposición.- Estará formada por los siguientes ejercicios, siendo todos ellos eliminatorios:

Primer ejercicio.- Pruebas físicas:

a) Pres de banca. Se realizarán 10 flexiones de brazo con un peso de 35 kg. Un intento.

b) Ritmo-Resistencia. Consistirá en correr la distancia de 1.000 metros en pista, con salida en pie. Se realizará en un tiempo máximo de 4,45 minutos.

c) Natación. Consistirá en nadar un total de 254 metros. Estilo Libre. Sin fijación de tiempo.

Cada aspirante será calificado como apto o no apto, siendo necesario superar cada prueba para pasar a la siguiente.

Segundo ejercicio.- Constará de dos partes, 1) Conocimientos generales, consistirá en contestar un cuestionario de 10 preguntas cortas relacionadas con la parte general del temario y 2) Conocimientos Específicos: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de 1 hora, un tema elegido por el Tribunal, de los que figuran en el anexo I, estableciendo una relación directa con la realidad actual del S.E.I.S de Ponferrada.

Se puntuará de 0 a 10 puntos cada parte, dividiéndose entre dos para obtener la nota media, siendo necesario alcanzar como mínimo un 5 para poder superar la prueba.

Tercer ejercicio.- Entrevista. El Tribunal podrá, si lo estima oportuno, solicitar una entrevista personal con los aspirantes, para plantearle cuestiones relativas a:

- Características del término municipal.

- Geografía Urbana de Ponferrada.

- Organización del S.E.I.S

- Ambito de Intervenciones.

- Prevención.

- Otras cuestiones relacionadas con el S.E.I.S

Esta entrevista servirá para completar la evaluación final del opositor, si fuera necesario.

Cuarta.- Programa:

El programa consta de un temario general y otro específico y constará de los siguientes temas

A) Temario general:

Tema 1.- La Constitución Española. Principios Generales.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.- El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 3.- La organización municipal. Competencias municipales.

Tema 4.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.

Tema 5.- Derechos y deberes del personal municipal. Incompatibilidades. Régimen Disciplinario.- Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

Tema 6.- Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Tema 7.- Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 8.- Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 9.- Régimen jurídico del gasto público. Control del gasto.

Tema 10.- Los Presupuestos locales.

B) Temario General:

Tema 1.- Incendios en el Medio Urbano. Características, problemática y actuación de los S.E.I.S.

Tema 2.- Incendios Industriales. Características, problemática y actuación de los S.E.I.S

Tema 3.- Incendios Forestales. Características, problemática y actuación de los S.E.I.S

Tema 4.- Mercancías peligrosas. Conocimientos básicos. Implicación de los S.E.I.S en casos de siniestros.

Tema 5.- Salvamentos de personas. Problemática de las intervenciones para los S.E.I.S

Tema 6.- Vehículos y equipos en los S.E.I.S. Características y usos.

Tema 7.- Área de Prevención en los S.E.I.S. Objetivos, desarrollo y actividades.

Tema 8.- Patologías y procesos degenerativos en los edificios. Intervención de los S.E.I.S

Tema 9.- Instalaciones de protección contra incendios en edificios.

Tema 10.- Protección personal en los S.E.I.S. Equipamientos de protección térmica, respiratoria, química.

Ponferrada, 2 de octubre de 2007.-El Alcalde, Carlos López Riesco.

10264

347,20 euros

* * *

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público, por el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el expediente de modificación de la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Ponferrada para el ejercicio 2007, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2007, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Ponferrada, 10 de octubre de 2007.—El Concejal Delegado de Policía, Régimen Interior y Protección Civil, Celestino Morán Arias.
10461 16,80 euros

* * *

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 8 de octubre de 2007, acordó la imposición de contribuciones especiales con motivo de la "Remodelación de las calles Santa Beatriz de Silva, La Calzada y plaza de las Nieves", así como la ordenación de las mismas en los términos siguientes:

- Coste previsto de la obra: 638.043,21 €.
- Subvención de la Junta de Castilla y León: 510.434,57 €.
- Coste soportado (una vez deducido el coste previsto -subvención indicada-): 127.608,64 €.
- Cantidad a repartir entre los beneficiarios: 70.184,75 €.
- Módulo de reparto: M/L de fachada.
- Valor del módulo: 181,50 €.

El expediente de las contribuciones especiales citadas se expone al público durante treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Dentro de dicho periodo, los interesados, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas. Igualmente podrán los propietarios o titulares afectados constituirse en asociación administrativa de contribuyentes, de acuerdo con los establecido en el artículo 36.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Ponferrada, 9 de octubre de 2007.—El Concejal de R. Interior, Policía y P. Civil, Celestino Morán Arias.
10423 20,80 euros

LA BAÑEZA

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 4 de octubre de 2007, el Alcalde delega en la concejala doña Ana Gema Quesada González, para el acto de celebración de matrimonio civil del día 6 de octubre de 2007, a las 20.00 horas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/86 por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

La Bañeza, 8 de octubre de 2007.—El Alcalde, José Miguel Palazuolo Martín.
10484

VALVERDE DE LA VIRGEN

A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

Expediente nº: 454/07.

Titular: María Ángeles Santillana Fernández.

Emplazamiento: Calle Nueva nº 57 bajo A, de La Virgen del Camino.

Actividad solicitada: Oficina Economista.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valverde de la Virgen, 19 de septiembre de 2007.—El Alcalde, David Fernández Blanco.
10453 8,80 euros

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, (Boletín Oficial de Castilla y León, de 2 de febrero de 2004), se somete a información pública el expediente que a continuación se indica, de autorización de uso de suelo rústico.

A tal efecto, se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde la inserción del presente edicto, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que aquellas personas que se consideren interesadas, puedan alegar por escrito ante el Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, cuanto consideren pertinente, estando el expediente a su disposición en las oficinas del Ayuntamiento.

Solicitante: M^o Carmen Riaño Voces y Alfonso Santor García, actuando en nombre propio, precisan tramitar la correspondiente autorización de uso de suelo rústico, para la construcción de vivienda unifamiliar en Calle Cementerio s/n de Robledo de la Valduncina.

Valverde de la Virgen, 8 de octubre de 2007.—El Alcalde, David Fernández Blanco.

10482 8,00 euros

VILLABLIÑO

Doña Sandra Carolina González Chía, actuando en su propio nombre y derecho, ha solicitado licencia ambiental para la actividad de clínica dental, que será emplazada en la plaza de Europa, portal 1-Bº, de Villablino, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que, por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villablino, 9 de octubre de 2007.—La Alcaldesa, P.D., la Primer Teniente de Alcalde, Hermelinda Rodríguez González.

10424 14,40 euros

CARUCEDO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Artículo 1. Establecimiento del Impuesto y normativa aplicable.

1. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15.1 y 59.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda la imposición y ordenación en este municipio del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

2. El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras se regirá por:

- a) Las normas reguladoras del mismo, contenidas en el del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y por las demás disposiciones legales y reglamentarias que complementen y desarrollen dicha Ley.
- b) La presente Ordenanza fiscal.

Artículo 2. Hecho imponible

1. Lo constituye la realización de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este Ayuntamiento.

2. Se produce por la mera realización de las construcciones, instalaciones y obras mencionadas; y afecta a todas aquellas que se realicen en este término municipal, aunque se exija la autorización de otra Administración.

Artículo 3. Construcciones, instalaciones y obras sujetas.

Están sujetas al impuesto todas aquellas cuya ejecución implique la realización del hecho imponible definido en el artículo anterior; y en particular las siguientes:

- a) Las obras de construcción, edificación e implantación de instalaciones de toda clase de nueva planta.
- b) Las obras de ampliación de construcciones, edificios e instalaciones de toda clase existentes.
- c) Las obras de modificación o reforma que afecten a la estructura o al aspecto exterior de las construcciones, los edificios y las instalaciones de todas clases.
- d) Las obras que modifiquen la disposición interior de las edificaciones, cualquiera que sea su uso.
- e) Las obras que hayan de realizarse con carácter provisional.
- f) La demolición de las construcciones, salvo en los casos declarados de ruina inminente.
- g) Los movimientos de tierra y las obras de desmonte y explanación en cualquier clase de suelo y los de abancalamiento y sorriego para la preparación de terrenos de cultivos.
- h) La extracción de áridos y la explotación de canteras.
- i) La acumulación de vertidos y el depósito de materiales ajenos a las características propias del paisaje natural que contribuyan al deterioro o degradación del mismo.
- j) El cerramiento de fincas, muros y vallados.
- k) La apertura de caminos, así como su modificación o pavimentación.
- l) La ubicación de casas prefabricadas e instalaciones similares, provisionales o permanentes.
- m) La instalación de invernaderos.
- n) La colocación de carteles y vallas de propaganda visibles desde la vía pública.
- ñ) Las instalaciones que se ubiquen en o afecten al subsuelo.
- o) La instalación de tendidos eléctricos, telefónicos u otros similares y de redes de telecomunicaciones o transporte de energía y la colocación de antenas de cualquier clase.
- p) La construcción de presas, balsas, obras de defensa y corrección de cauces públicos, vías públicas o privadas y, en general, cualquier tipo de obras o usos que afecten a la configuración del territorio.
- q) Los actos de construcción y edificación en estaciones destinadas al transporte terrestre, así como en sus zonas de destino.
- r) Los demás actos que señalen los instrumentos de planeamiento de ordenación territorial y urbanística, así como la normativa urbanística autonómica y municipal.

A la solicitud de la licencia se deberá acompañar memoria valorada tratándose de obras menores y proyecto técnico en caso de que se trate de obra mayor.

Artículo 4. Exenciones

Está exenta del pago la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, las Comunidades Autónomas, Diputación Provincial, Consejo Comarcal del Bierzo o Entidades Supramunicipales de las que este Ayuntamiento forme parte que estando sujetas al mismo, vayan a ser directamente destinadas a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, o cualesquiera otros usos o servicios públicos, aunque su gestión se lleve a cabo por Organismos Autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

Artículo 5. Sujetos pasivos

1. Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice aquélla.

A dichos efectos, tendrá la consideración de dueño de la construcción, instalación u obra quien soporte los gastos o el coste que comporte su realización.

2. En el supuesto de que la construcción, instalación u obra no sea realizada por el sujeto pasivo contribuyente, tendrán la condición de sujetos pasivos sustitutos del mismo quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras.

El sustituto podrá exigir del contribuyente el importe de la cuota tributaria satisfecha.

Artículo 6. Plazos y caducidad

Las obras deberán comenzarse en un plazo de seis meses. Cuando no se inicien en tales plazos se considerará que la licencia concedida para las mismas, caducada, y si las obras se iniciaran con posterioridad a la caducidad, darán lugar a un nuevo pago de derechos. Asimismo si la ejecución de cualquier obra se paraliza por plazo superior a seis meses, se considerará la licencia caducada, y antes de volverse a iniciar será obligatorio un nuevo pago de derechos.

Artículo 7. Base imponible

Está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra entendiéndose por tal, a estos efectos, el coste de ejecución total de aquélla.

Artículo 8. Prórrogas

Las actuaciones deberán concluirse en el plazo de seis meses desde su inicio las consideradas obras menores y en el plazo de un año las obras mayores.

Las prórrogas de las licencias que se concedan devengarán las siguientes tarifas que se girarán sobre las cuotas devengadas en la licencia original, incrementadas en los módulos de coste de obra vigentes en cada momento, según la siguiente escala:

1ª prórroga: 30%

2ª prórroga: 50%

3ª prórroga: 75%.

La concesión de las prórrogas se efectuará por plazo idéntico al otorgado en la licencia original. No se concederá un número de prórrogas superior a tres.

Artículo 9. Tipo de gravamen y cuota

1. El tipo de gravamen será del 1%.

2. La cuota de este impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

3. La cuota mínima será de 2 euros.

Artículo 10. Bonificaciones.

1. Se podrá establecer una bonificación de hasta el 95% a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

La bonificación prevista en este apartado se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren los apartados anteriores.

Artículo 11. Deducción de la cuota.

No habrá deducciones en la cuota.

Artículo 12. Devengo

El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

Artículo 13. Gestión

1. La gestión del impuesto, se llevará a cabo por el Órgano de la Administración que resulte competente, bien en virtud de competencia propia, bien en virtud de convenio o acuerdo de delegación de competencias; todo ello conforme a lo preceptuado en los artículos 7, 8 y 103 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; así como en las demás disposiciones que resulten de aplicación.

2. La gestión, liquidación, recaudación e inspección del impuesto se llevará a cabo conforme a lo preceptuado en los artículos 2.2, 10,

11, 12, 13 y 103 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y en las demás normas que resulten de aplicación.

Artículo 14. Revisión.

Los actos de gestión, liquidación, recaudación e inspección del impuesto serán revisables conforme al procedimiento aplicable a la Entidad que los dicte. En particular, cuando dichos actos sean dictados por una Entidad local, los mismos se revisarán conforme a lo preceptuado en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Disposición derogatoria

Queda derogada la Ordenanza nº3 reguladora del otorgamiento de licencias urbanísticas exigidas por el artículo 178 de la Ley del Suelo.

Disposición final

La presente Ordenanza Fiscal, ha sido aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 27 de septiembre de 2007 y entrará en vigor a los treinta días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA si no se producen reclamaciones. En caso contrario la aprobación definitiva corresponderá al Pleno de la Corporación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

* * *

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA Y PROTECCIÓN DE ANIMALES

Objeto y ámbito de aplicación.

Artículo 1.

La presente Ordenanza tiene por objeto fijar la normativa aplicable en relación con la tenencia de animales para hacerla compatible con la higiene, salud pública y la seguridad de personas y bienes, así como garantizarles la debida protección.

Artículo 2.

El ámbito de aplicación se circunscribe a los poseedores o propietarios de animales domésticos que se encuentren en el termino municipal de Carucedo, así como a aquellos animales abandonados.

Disposiciones generales.

Artículo 3.

Concepto de animal doméstico.- A los efectos de este Reglamento se entiende por animal doméstico, todo aquel mantenido por el hombre, principalmente en su hogar o naves y locales acondicionadas debidamente ya sea como compañía o para su rendimiento económico.

Se considera animal abandonado aquel que no tenga dueño ni domicilio conocido, que no lleve ninguna identificación de origen o del propietario, ni vaya acompañado de persona alguna que puede demostrar su propiedad.

Artículo 4.

Los propietarios de animales de convivencia humana, estarán obligados a proporcionarles alimentación, medidas higiénicas y las curas adecuadas, tanto en el tratamiento preventivo de enfermedades, como de cuidados asistenciales y a aplicar las medidas sanitarias preventivas que la Autoridad Municipal disponga, así como facilitar un alojamiento de acuerdo con las exigencias propias de su especie.

Artículo 5.

Queda totalmente prohibido el abandono de animales muertos.

Los propietarios de animales que no deseen continuar teniéndolos, habrán de entregarlos a una Sociedad Protectora.

Artículo 6.

La tenencia de animales de compañía en viviendas y locales urbanos queda condicionada a no atentar contra la higiene y la salud pública y a que no causen molestias objetivas a los vecinos debidos a olores o ruidos.

Artículo 7.

El Alcalde dispondrá, previo informe de los Servicios Veterinarios, el sacrificio, sin indemnización alguna, de aquellos animales a los que se hubiera diagnosticado rabia u otra enfermedad zoonótica de especial gravedad para el hombre y cuando las circunstancias así lo aconsejen.

Artículo 8.

Los propietarios o poseedores de animales causantes de lesiones a personas están obligados a facilitar los datos correspondientes del animal agresor tanto a la persona agredida o a sus representantes legales o a las autoridades competentes que lo soliciten.

Disposiciones especiales para perros.

Artículo 9.

El poseedor o adquiriente de un perro esta obligado a inscribirlo en el Censo Municipal, dentro del plazo máximo de tres meses desde su nacimiento o de un mes desde su adquisición. El propietario deberá poseer necesariamente, su identificación censal de forma permanente.

La documentación para la inscripción de un animal le será facilitada en el Ayuntamiento

Será responsabilidad del propietario el incumplimiento de tales obligaciones.

Artículo 10.

Los dueños de perros quedan obligados a proveerse, en los servicios citados en el artículo anterior, de la documentación indicada si el animal tuviera más de tres meses y careciera de ella.

Artículo 11.

Si se hubiera cedido o vendido algún perro, deberán comunicarlo al Ayuntamiento en un plazo de 15 días, presentando la Tarjeta Sanitaria Canina en la que habrán de constar el nombre y domicilio del nuevo poseedor, si es residente en el municipio o darle de baja si su domicilio no fuera del Ayuntamiento de Carucedo.

Artículo 12.

El Ayuntamiento se encargará de notificar a los propietarios de los perros vagabundos dentro de su término municipal, si el animal llevara identificación, se avisará al propietario y este tendrá un plazo de tres días a partir de la notificación para recogerlo nuevamente, abonando previamente los gastos que esta situación haya podido ocasionar

Una vez transcurrido dicho plazo sin que su propietario haya realizado actuación alguna, el animal se considerará abandonado.

Artículo 13.

En las vías públicas, los perros irán provistos de correa o cadena con collar y chapa identificativa, así como bozal aquellos cuya peligrosidad sea razonablemente previsible dada su naturaleza y características, quedando terminantemente prohibido que los perros transiten por las vías públicas libremente sin la compañía de su dueño o persona autorizada.

Artículo 14.

Queda prohibida la presencia de perros en los transportes públicos excepto los que sirvan de lazarillos a los deficientes visuales siempre y cuando cumplan los preceptos de la presente Ordenanza en materia higiénico-sanitaria y de seguridad.

Artículo 15.

Los dueños de establecimientos públicos y alojamientos de todo tipo, como hoteles, pensiones, bares, restaurantes, cafeterías y similares, podrán prohibir a su criterio, la entrada y permanencia de perros en su establecimiento, excepto los lazarillos, pero nunca donde se elaboren productos alimenticios ni detrás de las barras de cafeterías o restaurantes. No obstante lo anterior, se prohíbe el acceso al recinto de las piscinas municipales de perros.

Artículo 16.

Como medida higiénica ineludible, las personas que conduzcan perros, procurarán impedir que estos depositen sus defecaciones en aceras, vías públicas, jardines, parques y en cualquier otro lugar destinado al tránsito de personas.

Las defecaciones que se produzcan, se recogerán por los propietarios o poseedores de los perros y se depositarán en bolsa cerrada en los contenedores de basura, nunca en las papeleras o en otros lugares.

Del incumplimiento serán responsables las personas que conduzcan los animales y subsidiariamente los propietarios de los mismos.

Artículo 17.

Queda totalmente prohibido la realización de conductas que supongan maltrato para los perros, tales como pegarles, organizar peleas entre ellos, incitarles para que ataquen a las personas.

Infracciones y sanciones.

Capítulo I. Infracciones.

Artículo 18.

Se considerará infracción cualquier acción u omisión contraria a lo dispuesto en la presente Ordenanza. A tal efecto, las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves.

a) *Infracciones leves:*

Son infracciones leves las que vulneren lo contenido en los artículos 4, 11, 12, 13 y 14.

b) *Infracciones graves:*

Son infracciones graves las que vulneren lo contenido en los artículos 6, 9, 15 y 16.

c) *Infracciones muy graves:*

Son infracciones muy graves las que vulneren lo contenido en los artículos 5 y 8.

La reiteración de estas infracciones elevará la falta a la inmediata superior y conllevará según los casos la puesta en conocimiento de las autoridades sanitarias policiales o judiciales.

Capítulo II. Sanciones.

Artículo 19.

Las infracciones leves se sancionarán con multa de hasta 30,05€.

Artículo 20.

Las infracciones graves se sancionarán con multas cuya cuantía ira de 30,05€ a 60,10 €

Artículo 21.

Las infracciones muy graves se sancionarán con multas cuya cuantía ira de 60,10 € a 300,51 €.

Capítulo III. Órgano competente y procedimiento sancionador.

Artículo 22.

El Alcalde será el órgano competente para sancionar las infracciones tipificadas en la presente Ordenanza, siendo el procedimiento sancionador el contenido en el Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Disposiciones finales.

Primera.- Se autoriza al Sr. Alcalde para dictar cuantas instrucciones sean necesarias para la interpretación, ejecución y desarrollo de la presente Ordenanza.

Segunda.- La presente Ordenanza ha sido aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión del Pleno de la Corporación de fecha 27 de septiembre de 2007 y entrará en vigor a los treinta días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA si no se producen reclamaciones. En caso contrario la aprobación definitiva corresponderá al Pleno de la Corporación, permaneciendo en vigor desde su modificación o derogación expresa.

10339 71,00 euros

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por doña Alicia Abad Rivas, en nombre y representación de Enagas SA, licencia ambiental de actividad de centro de trabajo a emplazar en la parcela número 40 de la margen izquierda del polígono industrial de Trobajo del Camino, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley 11/03, de 14 de abril de Prevención Ambiental de la Comunidad Autónoma de Castilla

y León, se somete a información pública por periodo de veinte días hábiles, a fin de que durante el mismo -que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA- pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 4 de octubre de 2007.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

10428 15,20 euros

MATALLANA DE TORIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2006, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Matallana de Torio, 1 de octubre de 2007.-El Alcalde, Efrén Aldeano Brasas.

10442

BOÑAR

Por doña Elma Cascallana Mozo, con DNI número 71.424.862-H, en nombre propio, se ha solicitado licencia municipal para cambio de titularidad a su nombre del establecimiento denominado Restaurante "La Forqueta", con ubicación en la calle Carretera General, s/n de Valdehuesa.

Lo que se hace público para que, quienes pudieran resultar afectados de algún modo por el mencionado cambio de titularidad, puedan formular por escrito ante este Ayuntamiento las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Boñar, 8 de octubre de 2007.-El Alcalde, Roberto Manuel Álvarez González.

10443 12,00 euros

VILLADANGOS DEL PÁRAMO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 2 de agosto de 2007 el expediente de modificación de créditos número 2/07 y expuesto al público por plazo de quince días mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 170, de fecha 3 de septiembre de 2007, sin que se hayan presentado reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en artículo 169.3, en relación con el 177.2, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se entiende definitivamente aprobado conforme al siguiente resumen, a nivel de capítulos:

SUPLEMENTOS EN PARTIDAS DE GASTOS

Capítulo	Consignación inicial	Aumentos	Consignación definitiva
2	225.000,00	4.000,00	229.000,00
6	871.700,00	186.830,29	1.058.530,29

ALTAS EN PARTIDAS DE INGRESOS

Capítulo	Consignación inicial	Aumentos	Consignación definitiva
7	292.400,00	98.981,20	391.381,20

FINANCIACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

	Euros
Con cargo a mayores ingresos, partida 7555	98.981,20
Con cargo al remanente de Tesorería	91.849,09

Contra la aprobación definitiva citada podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171.1, en relación con el 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Villadangos del Páramo, 26 de septiembre de 2007.-El Alcalde, Teodoro Martínez Sánchez. 10252

GRADEFES

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de octubre de 2007, adoptó con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros que de hecho y de derecho componen esta Corporación, exigida por el artículo 47.3 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales, según se especifica a continuación:

Imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de la obra de "Pavimentaciones en el municipio de Gradefes" (Proyecto 390-Gradefes-0807 por importe de 100.000,00 euros.) obra incluida en el F.C.L. 2007 servicios supramunicipales de la Junta de Castilla y León

1º.-Imponer contribuciones especiales por razón de las obras de "Pavimentaciones en el municipio de Gradefes" (Proyecto 390-Gradefes-0807 por importe de 100.000,00 euros.), cuyo establecimiento y exigencia se legitiman por el aumento de valor de los inmuebles de las áreas afectadas.

2º.- Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la siguiente forma:

a) Se cifra el coste de las obras en las cantidades que seguidamente se detallan y que constituyen la base imponible.

"Pavimentaciones en el municipio de Gradefes" (Proyecto 390-Gradefes-0807 Localidades de Valduviego y Casasola de Rueda.

a) Localidad de Valduviego

Capit.	Art.	Obra		
3	3.1	Pavimentac. calle "Arriba" en Valduviego		
			Concepto	% Importe
			Presupuesto de ejecución por contrata	96,71% 4.961,72
			Parte proporcional minuta redacción proyecto	03,29% 168,70
			Coste total de la obra	100% 5.130,42
			Financiación	
			Subvención de la Junta de Castilla y León	67,70% 3.473,20
			Aportación del Ayuntamiento	16,15% 828,61
			Aportación propietarios beneficiados	16,15% 828,61
			Módulo de reparto: Metro lineal de fachada	
			Metros lineales de fachada afectados	57,00
			Precio por metro lineal	14,54

- Módulo de reparto: Metro lineal de fachada.

- Metros Medidos: 57 ml.

- Precio metro: 14,54 euros/ml.

B) Localidad de Casasola de Rueda.

Capit.	Art.	Obra
5	5.1	Pavimentac. calle "Camino del Corcho" en Casasola de Rueda

Concepto	%	Importe
Presupuesto de ejecución por contrata	96,71%	22.036,13
Parte proporcional minuta redacción proyecto	03,29%	749,23
Coste total de la obra	100%	22.785,36
Financiación		
Subvención de la Junta de Castilla y León	67,70%	15.425,29
Aportación del Ayuntamiento	16,15%	3.680,04
Aportación propietarios beneficiados	16,15%	3.680,03
Módulo de Reparto: Metro lineal de fachada		
Metros lineales de fachada afectados		450,00
Precio por metro lineal		8,18

- Módulo de reparto: Metro lineal de fachada.

- Metros Medidos: 450 ml.

- Precio metro: 8,18 euros/ml.

Se fija la cantidad a repartir entre los propietarios de los inmuebles especialmente beneficiados por las obras en:

-1. Ochocientos veintiocho con sesenta y un euros, equivalentes al 50 % del coste soportado por el Ayuntamiento, por aplicación de lo dispuesto en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales para la localidad de Valduviego y

-2. Tres mil seiscientos ochenta con tres, equivalentes al 50 % del coste soportado por el Ayuntamiento, por aplicación de lo dispuesto en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales para la localidad de Casasola de Rueda.

Estas cantidades tienen el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuera mayor o menor que el previsto anteriormente, así como si se produjesen modificaciones en las subvenciones comprometidas, se tomará el nuevo coste a efectos del cálculo de las cuotas tributarias, mediante la aplicación del tipo impositivo fijado anteriormente, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

Finalizadas las obras, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquél, a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan.

Se aplica como módulo de reparto la unidad de acometida, atendida la clase de obra

A) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios el valor del módulo aplicable, según se especifica al final de este acuerdo.

B) En lo no previsto en este acuerdo, rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, a la que el presente acuerdo se remite expresamente.

Exponer el expediente a información pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el mismo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este periodo de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Si no se producen reclamaciones, el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente, a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si fuese conocido y en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales modificada por la Ley 51/2002, de 27 de diciembre dicho acuerdo provisional queda expuesto al público en el tablón de edictos municipal y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA durante treinta días contados a partir de su aparición en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones.

nes que estimen pertinentes. De no presentarse estas, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Durante este periodo los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras señaladas podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Gradefes, 5 de octubre de 2007.-La Alcaldesa, Ana Isabel Ferreras Díez.

10285 25,40 euros

* * *

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de octubre de 2007 el expediente de Modificación de Créditos nº 3 del año 2007, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles de conformidad con lo prescrito en el art. 158.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado reclamaciones quedará dicha modificación aprobada definitivamente.

Gradefes, 3 de octubre de 2007.-La Alcaldesa, Ana Isabel Ferreras Díez. 10448

CÁRMENES

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2007, la concertación de un aval bancario con Caja España de Inversiones, por importe de 6.000,00 euros, con el fin de garantizar la aportación económica municipal a la obra de "Renovación de redes de abastecimiento en el municipio de Cármenes (Felmin)" incluida en el Plan de Remanentes de Redes para 2007 de la Excm. Diputación Provincial de León, bajo núm. 3; el expediente correspondiente queda expuesto al público en la secretaría municipal, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados y se presenten las reclamaciones que se consideren oportunas.

Cármenes, 1 de octubre de 2007.-El Alcalde-Presidente, Gonzalo González Martínez.

* * *

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Cármenes, en sesión de carácter ordinario celebrada el día 27 de septiembre de 2007, el Proyecto Técnico correspondiente a la obra "Renovación de redes de abastecimiento en el municipio de Cármenes (Felmin) desglosado nº 1", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don José Antonio Alonso Herreras, con un presupuesto de ejecución por contrata de 20.000,00 €, obra incluida dentro del Plan de Remanentes de Redes de la Excm. Diputación Provincial de León para 2007, bajo nº 3, se anuncia que el citado proyecto permanecerá expuesto al público en la secretaría municipal por término de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y, en su caso, presentación de reclamaciones.

Esta aprobación se entenderá definitiva si, transcurrido el indicado periodo de exposición, no se hubiera formulado, en relación a dicho documento, reclamación o alegación alguna.

Cármenes, 1 de octubre de 2007.-El Alcalde, Gonzalo González Martínez.

10444 7,20 euros

LAVECILLA

Detectado errores en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA correspondiente al día 9 de octubre de 2007 relativo a la aprobación definitiva del expediente número 1/2007 de Modificación

de Créditos dentro del Presupuesto municipal de 2007, en la parte relativa al resumen general por capítulos de la consignación inicial:

- * Capítulo I, donde dice 43.565,56 €, debe decir 45.063,88 €.
- * Capítulo II, donde dice 132.494,17 €, debe decir 130.552,00 €.
- * Capítulo IV, donde dice 2.604,05 €, debe decir 1.804,05 €.
- * Capítulo VI, donde dice 68.020,67 €, debe decir 29.195,35 €.
- * Capítulo VII, donde dice 48.000,00 €, debe decir 26.974,79 €.

Siendo el resto del anuncio correcto.

La Vecilla de Curueño, 9 de octubre de 2007.-La Alcaldesa, Manuela García Robles. 10471

GORDONCILLO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 28 de septiembre de 2007, ha iniciado expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes necesarios para la realización de las obras de "Mejora y ampliación del circuito de motocross", y se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de sus bienes y su estado material y legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se hace pública.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

RELACIÓN DE BIENES AFECTADOS

- Identificación del propietario: Don Manuel Castro Tajés.
- Descripción de la finca: Parcela 20 del polígono 102 de Gordoncillo.
- Calificación urbanística: Finca rústica.
- Superficie total: 12,8165 hectáreas.
- Superficie a expropiar: 75,515 m².

Gordoncillo, 8 de octubre de 2007.-El Alcalde, Urbano Seco Vallinas.

10445 5,60 euros

MURIAS DE PAREDES

Habiendo intentado la notificación sin efecto al ser devuelto por desconocido las notificaciones. Por medio del presente anuncio se pone de manifiesto el expediente de declaración de ruina de los edificios sitos en C/ La Broncha nº 2 de la localidad de Vivero, para que, en un plazo de 15 días (a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación), a los propietarios, a los moradores y a los titulares de derechos reales sobre el inmueble, aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos.

Murias de Paredes, 4 de octubre de 2007.-La Alcaldesa, M^a Carmen Mallo Álvarez. 10483

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se hace público por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de autorización de uso excepcional de suelo rústico, para "extracción de zahorras destinadas a las obras de integración del ferrocarril de León y San Andrés del Rabanedo", a instancia de don Javier Folgueral Ares, en nombre y representación de JFC SL,

en parcelas 933, 105, 15105 y 25105 del polígono 101, término municipal de Santovenia de la Valduncina.

Santovenia de la Valduncina, 9 de octubre de 2007.-El Alcalde, Francisco González Fernández.

10468

3,00 euros

TRABADELO

Por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el 27 de septiembre de 2007, se aprobó inicialmente el expediente para la constitución de la Agrupación Municipal con el Ayuntamiento de Balboa, para sostenimiento en común de la Secretaría Municipal juntamente con el Proyecto de Estatutos de la Agrupación.

El citado expediente se somete a información pública por plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a aquel en que aparezca el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que durante dicho plazo, pueda ser examinado en las oficinas municipales e interponer, por escrito, cuantas reclamaciones se consideren convenientes por los interesados legítimos.

Trabadelo, 3 de octubre de 2007.-El Alcalde, Ricardo Fernández González.

10454

3,20 euros

* * *

Por don Rafael González López, se solicita devolución de aval bancario, depositado en este Ayuntamiento con motivo de la adjudicación de obra municipal.

Lo que se hace público, para que por espacio de quince días hábiles, se puedan formular las alegaciones oportunas.

Trabadelo, 28 de septiembre de 2007.-El Alcalde, Ricardo Fernández González.

10413

2,00 euros

VALDERREY

De conformidad con lo establecido en el art. 93 del Texto Refundido de Contratos de las Administraciones Públicas, se publica la siguiente adjudicación: Nombre: Edificio del Cazarío a la empresa Iglosoma SL en el precio de 98.914 euros. La fecha de adjudicación fue el día 25 de mayo de 2007.

Valderrey, 9 de octubre de 2007.-El Alcalde, Gaspar Miguel Cuervo Carro.

10481

2,00 euros

VEGA DE ESPINAREDA

Por este Ayuntamiento se está tramitando autorización de uso excepcional y la correspondiente licencia urbanística para "Ampliación y mejora de fábrica de embutidos y salazones cárnicas" en parcelas 458, 459, 460, 461 a y b, 412 a y b, 410 a, b y c, 407, 605, 402, 403, 406, 604, 398, 395 y 394, calificadas como suelo rústico común.

De conformidad con los artículos 23 y 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con los artículos 293.4 y 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales.

Vega de Espinareda, 8 de octubre de 2007.-El Alcalde, Santiago Rodríguez García.

10451

4,00 euros

VILLASABARIEGO

Por don Olegario Pérez Manga, actuando en nombre propio, se ha solicitado autorización de uso de suelo rústico para ampliación de planta de generación de energía eléctrica de origen fotovoltaico (la ampliación consiste en 2 plantas de 100 kW cada una) en la finca 21 del polígono 109 de la localidad de Villasabariego, de este municipio.

Lo que se hace público para que durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se pueda consultar el expediente y presentar alegaciones u observaciones que el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 25 de la Ley 5/1999, de 2 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Villasabariego, 4 de octubre de 2007.-El Alcalde, Jesús García Aller.

10479

3,40 euros

SANTA MARÍA DEL MONTE DE CEA

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión celebrada con carácter ordinario el 8 de octubre de 2007, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el proyecto técnico rector de la actuación indicada que ha de regir en el contrato de la obra de mejora de depuración en el municipio de Santa María del Monte de Cea por procedimiento abierto mediante subasta, tramitación urgente, habilitándose un plazo de 8 días naturales para la exposición pública de ambos documentos en los lugares y horarios que se indicarán a continuación.

Concluido el plazo anteriormente indicado, y siempre que no se hayan producido reclamaciones contra ninguno de los documentos expuestos, proceder a la exposición pública del anuncio de licitación del contrato de la obra de mejora de depuración en el municipio de Santa María del Monte de Cea por procedimiento abierto mediante subasta, tramitado por vía de urgencia, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA con una antelación mínima de 13 días naturales al señalado como el último para la admisión de proposiciones según lo dispuesto en el artículo 78 en la LCAP.

Cuyo contenido es el siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Santa María del Monte de Cea.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Número de expediente: 04/07 Contratación.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Mejora de depuración en el municipio de Santa María del Monte de Cea.
 - b) Lugar de ejecución: Santa María del Monte de Cea.
 - d) Plazo de ejecución (meses): Tres meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 128.571,43 euros.
5. Garantía provisional: 2.571,43 euros (equivalente al 2 por 100 del presupuesto de licitación).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Secretaría Municipal de Santa María del Monte de Cea, en horario de atención al público los lunes y los miércoles de 10.00 a 14.00 horas.
 - b) Domicilio: Plaza de la Santa Cruz s/n.
 - c) Localidad y código postal: Santa María del Monte de Cea, 24343.
 - d) Teléfono: 987 696 459.
 - e) Telefax: 987 786 004.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Conclusión de los diversos plazos de exposición pública.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: Grupo E.1, categoría d.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Cualesquiera de los métodos legalmente previstos.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Entre el día noveno y vigésimo noveno posterior a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA (se entiende días naturales).

b) Documentación a presentar: La exigida en el pliego.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Santa María del Monte de Cea.

2. Domicilio: Plaza Santa Cruz s/n.

3. Localidad y código postal: Santa María del Monte de Cea, 24343 (León)

9. Apertura de las ofertas: Primer lunes o primer miércoles posterior a la conclusión del plazo de presentación de ofertas de licitación.

1. Entidad: Ayuntamiento de Santa María del Monte de Cea.

2. Domicilio: Plaza Santa Cruz s/n.

3. Localidad y código postal: Santa María del Monte de Cea, 24343 (León).

10. Otras informaciones: La adjudicación quedará condicionada a la inclusión por parte de la Consejería de Interior y de Justicia de la Junta de Castilla y León del proyecto presentado.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del contratista adjudicatario.

12. Garantía definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

Santa María del Monte de Cea, 8 de octubre de 2007.-El Alcalde, Victorino Vallejo García.

10426

16,60 euros

MOLINASECA

Expediente n.º: 10/2007.

Solicitante: Gumersindo Flórez García.

Actividad: Albergue de peregrinos.

Emplazamiento: Calle Real del Acebo.

A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente de licencia ambiental arriba reseñado.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al señor Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Molinaseca, a 4 de octubre de 2007.-El Alcalde, Alfonso Arias Balboa.

10405

16,80 euros

CORULLÓN

El Pleno de este Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2007, adoptó el siguiente acuerdo:

1.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las competencias plenas delegables según el artículo 22 apartado 4 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril y que no sean las de los párrafos a, b, c, d, e, f, g, h, i, l, p, el apartado 3 del citado artículo 22, el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y que son las siguientes recogidas en la citada ley:

- Artículo 22 j).- El Ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.

- Artículo 22 k).- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

- Artículo 22 m).- La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto-salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior-todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Artículo 22 n).- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los seis millones de euros, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra.

- Artículo 22 o).- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en todo caso, cuando sea superior a tres millones de euros, así como las enajenaciones patrimoniales en los siguientes supuestos:

1º Cuando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles que estén declarados de valor histórico o artístico, y no estén previstas en el Presupuesto.

2º Cuando estando previstas en el Presupuesto, superen los mismos porcentajes y cuantías indicados para las adquisiciones de bienes.

- Artículo 22 q).- Las demás que expresamente les confieran las leyes.

2.- Las atribuciones delegadas se ejercerán por la Junta de Gobierno Local en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas en ningún otro órgano.

En el texto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, en virtud de esta delegación, se tendrá que hacer constar de forma expresa esta circunstancia, mediante la inclusión, en la parte expositiva, del texto siguiente:

“Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones acordadas por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 28 de junio de 2007”.

Los acuerdos que se adopten por delegación, se entenderán dictados por el Pleno del Ayuntamiento como titular de la competencia originaria, órgano al que se tendrá que mantener informado del ejercicio de la delegación, mediante la remisión de los borradores de las actas de la Junta de Gobierno Local a todos los Concejales de la corporación, y serán inmediatamente ejecutivos y presuntamente legítimos.

3.- De conformidad con el artículo 51.2 del ROF, RD 2568/1986, de 28 de noviembre, establece que el acuerdo plenario por el que se produzca la delegación, que se adoptará por mayoría simple, surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Estas normas se aplicarán a las modificaciones posteriores de este acuerdo.

Corullón, 4 de octubre de 2007.-El Alcalde, Luís Alberto Cobo Vidal.

10406

* * *

Solicita licencia de obra en el Ayuntamiento de Corullón:

1. Doña M.ª del Carmen Arias Goyanes, para cubrir de piedra rústica patio de su vivienda, en la c/ La Vega n.º 5 de Corullón.

Por lo que en cumplimiento de la disposición transitoria primera apartado quinto del Decreto 22/ 2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y los ar-

tículos 307.3 y 432 de dicho reglamento y 25.2 by 142 de la Ley 5/1999, de 08 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se hace público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por el plazo de veinte días para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Corullón, 4 de octubre de 2007.-El Alcalde, Luis Alberto Cobo Vidal.

10406 12,80 euros

ASTORGA

Por resolución de la Alcaldía número 173/2007, de fecha 01.10.2007, ha tenido lugar la adjudicación de la obra denominada "Urbanización eje monumental de Astorga 5ª fase -desglosado n.º 2-" a la empresa Constructora Cepedana SL en el precio ofertado de 432.850,00 €.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 93.2 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Astorga, 5 de octubre de 2007.-El Alcalde (ilegible).

10407 4,40 euros

LA ERCINA

Por don Alfonso Alonso Recio se ha solicitado licencia ambiental para el ejercicio de la actividad de instalar un colmenar con 80 colmenas en la parcela n.º 10 del polígono 31 en el término de la localidad de San Pedro de Foncollada, de este municipio.

A tenor de lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se expone al público por espacio de veinte días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para examen y reclamaciones.

La Ercina, 5 de octubre de 2007.-El Alcalde, Baltasar Fernández Valladares.

10408 10,40 euros

LA ROBLA

Mediante Resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de febrero de 2006 se concedió licencia ambiental a la sociedad denominada "Naturcorp Redes, SAU" para el ejercicio de la actividad de "Red de distribución de gas natural canalizado (fase I) hacia las fábricas de cemento y dovelas", dentro del expediente n.º 10/2005.

Con fecha 4 de octubre de 2007 y n.º de registro 4793, en este Ayuntamiento se ha solicitado por la sociedad "Naturgas Energía Distribución SAU" licencia de apertura para la actividad anteriormente indicada, como consecuencia del cambio de denominación social y modificación estatutaria llevada a cabo en escritura pública formalizada ante el Notario don José Antonio Isusi Ezcurdia, perteneciente al ilustre Colegio de Bilbao, quedando registrada bajo el número 3170 de su protocolo y fecha de 4 de noviembre de 2005.

Lo que se hace público para general conocimiento a fin de que en el plazo de 10 días se pueda alegar lo que a su derecho convenga por parte de quienes resulten interesados.

La Robla, 5 de octubre de 2007.-El Alcalde, José Luis García Fernández.

10409 16,80 euros

CARROCERA

El Pleno del Ayuntamiento de Carrocera, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de octubre de 2007, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se o-

mete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Carrocera, 5 de octubre de 2007.-El Alcalde, Trinitario Viñayo Muñiz.

10410 3,80 euros

SABERO

ANUNCIO DE COBRANZA EN PERIODO VOLUNTARIO

TERCER TRIMESTRE DE 2007

Recaudación de deudas de vencimiento periódico y notificación coactiva.

Conforme a lo dispuesto en el art. 88.1 del Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que en el plazo de ingreso que seguidamente se señala se efectuará la recaudación de la tasa por prestación del servicio por el suministro domiciliario de agua y de la tasa por prestación del servicio de depuración de aguas residuales.

Plazo de ingreso: Desde el 5 de octubre de 2007 hasta al 5 de diciembre de 2007 ambos inclusive.

Forma de pago: El pago podrá hacerse efectivo en las entidades colaboradoras en la recaudación:

- Caja España.
- Banco Bilbao-Vizcaya.
- Banco Santander Central Hispano.

En todo caso se considera cumplida la notificación del periodo voluntario de cobranza con la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Al día siguiente de transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario se iniciará el periodo ejecutivo que determinará la exigencia de los intereses de demora y los recargos del periodo ejecutivo para las deudas no ingresadas, y en su caso las costas del procedimiento de conformidad con los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria.

Sabero, 4 de octubre de 2007.-El Alcalde, José-Carlos de Marco García.

10411 6,20 euros

Mancomunidades de Municipios

COMARCA DE PONFERRADA

Arganza, Cabañas Raras, Cacabelos, Camponaraya, Carracedelo, Cubillos del Sil, Ponferrada, Sancedo

Aprobado por resolución de la Presidencia de 30 de septiembre de 2007, los padrones correspondientes al suministro de agua y alcantarillado, relativo al 2º trimestre de 2007 (abril, mayo y junio de 2007), se expone al público por espacio de 15 días en las oficinas de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada, sita en la Avenida de Galicia n.º 369 de Fuentesnuevas, y se notifica colectivamente por medio del presente anuncio a los efectos previstos en el artículo 124 de la L.G.T.

Frente a la referida resolución, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

a) De reposición ante el Sr. Presidente dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique la correspondiente resolución.

b) Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso.

c) Podrán utilizar cualquiera otro recurso que estime conveniente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los abonados a dichos servicios, que queda abierto el cobro en periodo voluntario por un plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al término del plazo de exposición al público del anuncio de aprobación o en las oficinas de la Mancomunidad o a través de las entidades bancarias, previa domiciliación de los recibos correspondientes a este servicio. Transcurrido el periodo voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda se seguirá la cobranza por vía administrativa de apremio con el recargo correspondiente, intereses de demora y demás costas del procedimiento, según lo preceptuado en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Ponferrada, 30 de septiembre de 2007.-El Presidente, José Luis Ramón Corral.

10218 25,60 euros

Juntas Vecinales

ANDARRASO

La Junta Vecinal de Andarraso en sesión celebrada el día 3 de septiembre de 2007 ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2007. A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos	500,00
Total ingresos	500,00

GASTOS

	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	500,00
Total gastos	500,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Riello, 3 de septiembre de 2007.-El Alcalde Pedáneo, Emilio Rabanal Rabanal. 10427

SANTA MARÍA DEL MONTE DEL CONDADO

Por acuerdo de esta Junta Vecinal de fecha 26 de septiembre de 2007, se ha iniciado expediente administrativo de revisión de oficio, para declarar, si procede, la nulidad de pleno derecho de los actos de adjudicación del derecho de superficie para instalaciones de obtención de energía fotovoltaica, de las parcelas rústicas 20535 y 30535 del polígono 42 de la localidad de Santa María del Monte del Condado a favor de don Fernando Ortega González; y de la parcela 5042 del polígono 203 de la misma localidad a favor de Domotec León SL, otorgados en fecha 24 de julio de 2007, por la posibilidad de estar incurso en la causa de nulidad establecida en el artículo 62.1.e) de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona física o jurídica interesada en el procedimiento, pueda examinar el expediente por espacio de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, así como presentar por escrito ante la Junta Vecinal en el mismo plazo, las alegaciones que estimen convenientes.

Dicho expediente se encuentra para su consulta en Santa María del Monte del Condado, en casa del instructor del procedimiento don Artemio Sánchez Robles, C/ Real 51.

Santa María del Monte del Condado, 1 de octubre de 2007.-El Presidente, Carlos Carral Rodríguez.

10193 4,40 euros

SAN MARTÍN DEL CAMINO

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2007, el acuerdo de imposición y la tasa para la prestación del servicio de agua a domicilio de la Junta Vecinal de San Martín del Camino, se abre un periodo de información pública por plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las reclamaciones y sugerencias que estime pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

San Martín del Camino, 28 de septiembre de 2007.-El Alcalde Pedáneo (ilegible).

10143 3,40 euros

FRESNEDO DE VALDELLORMA

Aprobado provisionalmente por esta Junta Vecinal en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de septiembre de 2007 el expediente de modificación de ordenanzas fiscales, y en su caso de imposición, así como la actualización de tasas.

1º.-Distribución de agua potable a domicilio.

Art. 12-2. Cuota anual por consumo: 15 €.

Entrada en vigor.-La modificación de la ordenanza fiscal incluida en este expediente, entrará en vigor el 1 de enero de 2008, una vez cumplidos todos los trámites legales y publicado el texto de las mismas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/1998 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. Se expone al público durante un plazo de 30 días para que el mismo los interesados a los que se refiere el art. 18 de la citada Ley, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportuno.

Fresnedo de Valdellorma, 16 de marzo de 2007.-El Presidente, Arsenio Valladares Fernández.

9949 4,20 euros.

VELILLA DE LA TERCIA

El Pleno de la Junta Vecinal de Velilla de la Tercia, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 2007, adoptó entre otros el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL y artículo 20 del RD 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en el tablón de anuncios de la entidad local por un plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán

presentar por escrito las reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Velilla de la Tercia, 2 de octubre de 2007.-El Alcalde Pedáneo, Felipe Pardo Sierra. 10227

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE PANELES FOTOVOLTAICOS

Expte.: 235/07.

A los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (100 kW), cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Paulino Miguel Prieto González, con domicilio en Avda. Alcalde Miguel Castaño, 23, 2º izqda., 24005 León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono 528, parcelas 49 y 50, en Golpejar de la Sobarrriba, término municipal de Valdefresno.

c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

d) Características principales:

- 660 módulos fotovoltaicos de 175 Wp/ud., marca: Suntech Power.

Potencia: 115.500 Wp.

- 1 inversor Xantrex Power GT-100-E de 100 kW de potencia nominal.

Potencia: 100 kW.

e) Presupuesto: 701.054,00 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 25 de septiembre de 2007.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

10107

28,00 euros

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 272/07/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León* número 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica de la proyecto de retranqueo de LMT 15 kV por soterramiento en la ctra. La Coruña, s/n en Camponaraya, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa SA con domicilio en León, calle Independencia, 1, 2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. Camponaraya

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Modificación de línea aérea de 15 kV por construcción, en carretera LA Coruña en Camponaraya. Línea de M.T. subterránea de 15 kV, entubada cuyo origen es P.A.S. en apoyo proyectado y final en el PAS en apoyo proyectado con 128 m con conductor tipo/sección RHZ I 12/20 kV 3x150AL y capacidad máxima de transporte de 7.366 kW. Línea M.T. aérea de 15 kV cuyo origen será LMT existente y final en el apoyo proyectado 4m y un conductor tipo/sección LA-56/54,6 mm² con una capacidad de transporte de P.máx. 4.723 kW. Se instalarán tres nuevos apoyos complementados con sus correspondientes crucetas.

e) Presupuesto: 24.418,92 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 7 de septiembre de 2007.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón

9642

28,00 euros

Expte.: 413/06.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Piraco SL, con domicilio en León, paseo Condessa de Sagasta, 44-7ºB, solicitando el proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (96,6 kWV), sita en el polígono 508, parcela, 96, en Villacil, en el término municipal de Valdefresno, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 22 de diciembre de 2006 Piraco SL solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE fecha 20 de febrero de 2007, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Valdefresno.

Fundamentos de derecho:

1º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de B.T., Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de B.T. la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

2º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Piraco SL la instalación cuyas características principales son las siguientes:

- 540 módulos fotovoltaicos de 185 Wp/ud., marca Solar World, modelo SW 185 mono.

Potencia: 99.900 Wp.-

- 3 inversores Fronius - IG 400 de 32 kW/ud.

Potencia: 96 kW.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero industrial don Francisco Sierra Fernández, con fecha diciembre de 2006, y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de nueve meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha.

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados.

8.ª En el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente resolución, deberá ser suscrito el contrato a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 436/2004, de 12 de marzo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 19 de septiembre de 2007.-El Jefe del Servicio Territorial, P.D. Emilio Fernández Tuñón.

9820

84,00 euros

Servicio Territorial de Fomento

Habiendo sido levantadas las actas previas a la ocupación de las fincas sitas en los términos municipales de Folgoso de la Ribera y Torre del Bierzo, y afectadas por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de la obra: "Nueva carretera. LE-465, acceso a la A-6 desde la LE-460. Tramo: De LE-460, de Tremor de Arriba a Torre del Bierzo, hasta el enlace de Folgoso (acceso por la Autovía del Noroeste). Clave: I. I.-LE-6", este Servicio Territorial ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.6

de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar, a los titulares de bienes y derechos afectados, de acuerdo con los edictos con relación de propietarios expuestos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Folgoso de la Ribera y Torre del Bierzo, en los lugares, fechas y horas que a continuación se detallan, para proceder al pago de las cantidades asignadas como depósito previo y/o perjuicios por la rápida ocupación, procediéndose seguidamente, al levantamiento de las actas de ocupación definitivas y toma de posesión de los bienes y derechos afectados:

Término municipal	Lugar pago	Fecha	Hora
Folgoso de la Ribera	Ayto. de Folgoso de la Ribera	30-10-2007	10:00 a 14:00 y 16:00 a 18:00
Torre del Bierzo	Ayuntamiento de Torre del Bierzo	31-10-2007	11:00 a 13:00

La presente convocatoria se realiza igualmente a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

León, 1 de octubre de 2007.-La Jefe del Servicio Territorial de Fomento, Ana I. Suárez Fidalgo.

10317

28,00 euros

Habiendo sido levantadas las actas previas a la ocupación y las actas de ocupación de las fincas afectadas por los expedientes de expropiación incoados para la ejecución de las obras que a continuación se adjuntan; este Servicio Territorial ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.7 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar, a los titulares de bienes y derechos afectados incluidos en los expedientes de Justiprecios en los lugares, fechas y horas que figuran en el tablón de anuncios del Ayuntamiento en el que radican los bienes afectados, con la finalidad de proceder al pago de los Justiprecios alcanzados.

Obra: "Mejora de plataforma y firme LE-232 de cruce con C-615 a cruce con C-626. Tramo: Cruce con C-615 a cruce con C-626. P.K. 0+000 al 24+900. Clave: 2. I.-LE-32".

Lugar de pago: Oficinas municipales de Puente Almuhey.

Fecha: 06-11-07.

Hora: 11:00.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

León, 2 de octubre de 2007.-La Jefe del Servicio Territorial de Fomento, Ana I. Suárez Fidalgo.

10318

20,00 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León

ANUNCIOS

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 5 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes actas de liquidación,

Número 242007000015245 a la empresa Xhena Hostelería SL, con domicilio en Carretera Nacional 120 de Gordaliza del Pino por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo

el importe total de la liquidación de ciento sesenta y siete euros con cincuenta céntimos (167,50 €)

Número 242007000015144 a la empresa Xhena Hostelería SL, con domicilio en Ctra. Nacional 120 de Gordaliza del Pino (León) por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de doscientos cuarenta y ocho euros con treinta y cuatro céntimos (248,34 €)

Número 242007000015851 a la empresa José Modesto Álvarez García, con domicilio en calle Reyes Católicos, 18, 2º I de León por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de mil ciento cincuenta y ocho euros con cuarenta y ocho céntimos (1158,48 €)

Número 88/07-4s Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad social de Álava. Empresa: Abilvo de Bessa Pinto. Trabajador: Avelino Teixeira Sampaio, con domicilio en calle Era del Moro, 4, 2º izda, 24002 León

Periodos: Febrero 2005 - Bases 1159,02.

Se hace expresa advertencia de que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de notificación, podrá interponer escrito de alegaciones, ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29.06.94) y artículo 17 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE 03.06.98).

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (calle Gran Vía de San Marcos, 27, de León), al objeto de que le sea notificado el texto íntegro del acta.

Y para que sirva de notificación en forma a las empresas anteriormente citadas, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 25 de septiembre de 2007.-Sigue firma ilegible.

* * *

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 5 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes actas de infracción seguridad social.

Nº acta: 242007000089310

Empresa: Xhena Hostelería SL

Domicilio: Ctra. Nacional 120 de Gordaliza del Pino (León)

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de seiscientos un euro con un céntimo (601,01 €).

Nº Acta: 242007000093047

Empresa: José Modesto Álvarez García

Domicilio: Calle Reyes Católicos, 18, 2º I de León

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ochocientos euros (800,00 €).

Se hace saber igualmente, que contra las presentes actas de infracción, se podrá interponer escrito de alegaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que estime pertinente, conforme dispone en el artículo 52.1.b) del Texto

Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto. (BOE 08.08.00) y artículo 17 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE 03.06.98).

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (calle Gran Vía de San Marcos, 27, de León), al objeto de que le sea notificado el texto íntegro del acta.

Y para que sirva de notificación en forma a las empresas anteriormente citadas y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 25 de septiembre de 2007.-Sigue firma ilegible.

10357

* * *

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 5 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes actas de infracción,

Nº: I242007000084054 de seguridad social

Empresa: Cafetería El Greco SL.

Domicilio: Calle Alfonso V, nº 3, León

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de tres mil euros (3.000,00 €).

Nº: I242007000087387 de seguridad social

Empresa: C.B. Tabernas La Maguana

Domicilio: Calle Plaza Julio Lazúrtegui, 8, 4º C, Ponferrada

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de sesenta euros (60,00 €).

Nº: I242007000087892 de seguridad social

Empresa: Shahid Aslam Akhtar

Domicilio: Calle Conde de los Gaitanes, 9, Bajo, Ponferrada

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de mil euros (1.000,00 €).

Nº: I242007000089411 de seguridad social

Empresa: Korova CB (José Mª Ajenjo Redondo, DNI: 9.782.513 y Carlos Herrero Morán, DNI: 9.787.008W)

Domicilio: Calle Matasieté, nº 12, León

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de dos mil euros (2.000,00 €).

Nº: I242007000091633 de permiso de trabajo de extranjeros

Empresa: Cafetería El Greco SL.

Domicilio: Calle Alfonso V, nº 3, León

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de seis mil veintidós euros con once céntimos (6.022,11 €).

Nº: I242007000092340 de seguridad social

Empresa: Aslam Akhtar Shahid

Domicilio: Calle Muro, 2, 3 Izqda, Bembibre

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de tres mil cinco euros con siete céntimos (3.005,07 €).

Nº: I242007000093552 de seguridad social

Empresa: Valcarce Girón Fernando

Domicilio: Plaza Lazúrtegui, 8, 4º C, Ponferrada

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cien euros (100,00 €).

Nº: I242007000094764 de seguridad social

Empresa: Sociedad de Transporte Romana Asturiano SL

Domicilio: Calle La Industria, 6, 1º Int., León

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de mil quinientos euros (1.500,00 €).

Nº: I242007000094966 de seguridad social

Empresa: Decoinstalación Bierzo SLL

Domicilio: Calle San Carlos, 69, Columbrianos

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de tres mil cinco euros con siete céntimos (3.005,07 €).

Nº: I242007000095673 de seguridad social

Empresa: URUM3SOL SL

Domicilio: Calle Brianda de Olivera, 22, Bajo, León

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de quinientos euros (500,00 €).

Nº: 242007000096683 de seguridad social

Empresa: Prieto González Albino

Domicilio: Calle Peña Castro, 3, 3 D, León

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de mil trescientos euros (1.300,00 €).

Nº: I242007000096784 de seguridad social

Empresa: Valcarce Girón Fernando

Domicilio: Plaza Lazúrtegui, 8, 4º C, Ponferrada

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de tres mil siete euros con cinco céntimos (3.007,05 €).

Nº: I242007000098101 de seguridad social

Empresa: González Pérez Mario Ovidio

Domicilio: Calle Pío XII, 3, bajo derecha, León

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de mil trescientos euros (1.300,00 €).

Nº: I242007000099010 de seguridad social

Empresa: Álvarez Rodríguez José Gonzalo

Domicilio: Calle Barahona, 23, bajo, León

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de dos mil quinientos euros (2.500,00 €).

Nº: I242007000099414 de seguridad social

Empresa: Ancrisa León SL

Domicilio: Calle Puerta Moneda, 10, León

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cuatrocientos cincuenta euros (450,00 €).

Nº: I242007000104565 de seguridad social

Empresa: Ronix Developments SL

Domicilio: Calle Astorga, 7, 1 D, León

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de mil quinientos euros (1.500,00 €).

Nº: I242007000106181 de seguridad social

Empresa: Alegre CB

Domicilio: Calle Doctor Vélez, 6, Santa Marina del Rey.

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de mil quinientos euros (1.500,00 €).

Se hace saber igualmente, que contra las presentes actas de infracción, se podrá interponer escrito de alegaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el órgano competente para resolver, acompañado de la prueba que estime pertinente, conforme dispone en el artículo 52.1.b) del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto. (BOE 08.08.00) y artículo 17 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE 03.06.98).

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (calle Gran Vía de San Marcos, 27, de León), al objeto de que le sea notificado el texto íntegro del acta.

Y para que sirva de notificación en forma a las empresas anteriormente citadas, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León, a 2 de octubre de 2007.- Sigue firma ilegible.

10415

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO CINCO DE LEÓN

13550.

NIG: 24089 I 0008354/2007.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 589/2007.

Sobre: Otras materias.

De: Guillermina Consuelo Barazón García.

Procuradora: María Soledad Taraniña Fernández.

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio-inmatriculación 589/2007 a instancia de Guillermina Consuelo Barazón García, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: Vivienda en Sariegos, calle La Cuesta, nº 3, hoy, nº 19, que consta de vivienda, cuerdas, pajaros y patio, y linda al Norte con calle La Cuesta; al Sur, Este y Oeste, con calle Requejada. Tiene la referencia de la Gerencia Catastral de León, nº 4054201TN824550001SB.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En León, a 13 de septiembre de 2007.-El Secretario (ilegible).
9616. 21,60 euros

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO SEIS DE PONFERRADA

4741K.

NIG: 241151 0002446/2006.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 541/2006.

Sobre: Otras materias.

De: Agurra SL

Procuradora: María del Pilar González Rodríguez.

Contra: Miguel Ángel Vega Diez, Miguel Vega Diez SL, Europlast Norte SL.

Procurador/a: Sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Doña Elena Sánchez Garrido, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número seis de Ponferrada

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 541/2006 a instancia de Agurra SL contra Miguel Ángel Vega Diez, Miguel Vega Diez SL, Europlast Norte SL, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Tierra de regadío sobre la que hay una nave industrial que ocupa la totalidad del terreno, y se compone de planta baja y tiene una entreplanta sobre parte de la planta baja en la fachada frontal, que ocupa una superficie de 84 m², destinado a oficinas y comunicada ambas plantas entre sí, sita en el municipio de Ponferrada, paraje Poulones de Arriba o Las Horas, que tiene una superficie de 1.108 m². Linda: derecha entrando, Hermanos Rodríguez Neira; izquierda, calle Particular de 14 m de ancha; fondo Demetrio Orduña Priero; y frente calle Particular de 14 m de ancha.

Referencia Catastral 6650206GPH9165 S

Inscripción en el Registro de la Propiedad uno de Ponferrada, al tomo 1682, libro 150, folio 115, finca número 873.

Valoración: 500.000 euros

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado avenida Huertas del Sacramento, 14, el día 5 de noviembre a las 10.00 horas.

Condiciones de la subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.- Identificarse de forma suficiente.

2º.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.- Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta número 2990 0000 06 0541 06 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.- Que la certificación registral y la titulación sobre el/los inmueble/s que se subasta/n, está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

6.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

7.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Ponferrada, a 6 de septiembre de 2007.—La Secretaria Judicial, Elena Sánchez Garrido.

9667

64,00 euros

NÚMERO UNO DE CISTIerna

13550.

NIG: 24056 I 0100779/2007.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 224/2007.

Sobre: Otras materias.

De: Jesús María Herrezuelo Garrido, María Teresa Rodríguez Villaroel.

Procurador: Benito Gutiérrez Escanciano, Benito Gutiérrez Escanciano.

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Cistierna (León)

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio-inmatriculación 224/2007 a instancia de Jesús María Herrezuelo Garrido, María Teresa Rodríguez Villaroel, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Finca urbana: Solar sito en Morgovejo (León), término municipal de Valderrueda, en calle Vega, nº 26, con una superficie de trescientos noventa y seis metros cuadrados, que linda la Norte. Este y Oeste con calle la Vega, al Sur con la referencia catastral 9958602UN3495N0001RK, propiedad de los esposos don Jesús María Herrezuelo Garrido y doña María Teresa Rodríguez Villaroel.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cistierna, a 25 de septiembre de 2007.—El Juez (ilegible).

10001

20,00 euros

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 12/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Zhivko Tenev Tenev, Tenyo Zhelyazkov Tenev contra la empresa Cidar CB, Climatizaciones Cimas SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Cidar CB, Climatizaciones Cimas SL, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 4.601,26 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Climatizaciones Cimas SL, Cidar CB, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a, 27 de septiembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

10128